PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DENOMINADO: GESTIÓN DE LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES "POLIDEPORTIVO" Y "VAGUADA".

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DENOMINADO: GESTIÓN DE LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES "POLIDEPORTIVO" Y "VAGUADA".

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es la gestión y explotación de los servicios públicos de los siguientes Centros Deportivos Municipales:

1. "POLIDEPORTIVO", sito en la calle C/ Isla s/n., con las construcciones, dependencias y servicios detallados más adelante.
2. CD "La Vaguada", sito en C/ José Díaz, s/n.

Ambos centros con las construcciones, dependencias y servicios que se detallarán más adelante.

A través de este pliego se definen las condiciones de prestación del servicio de explotación al público y cualquier actuación que se encuentre ligada a la misma.

DESCRIPCIÓN DE LOS CENTROS DEPORTIVOS (Ver Anexos III y IV)

2. ASPECTOS QUE COMPRENDE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto del contrato comprenderá:

2.1 La Gestión Integral del Centro Deportivo.

La gestión integral del Centro Deportivo comprenderá todos los aspectos necesarios, encaminados al perfecto funcionamiento del Centro Deportivo y en especial a:

a) Mantenimiento y la conservación de las edificaciones y de los equipamientos deportivos, garantizando el servicio con los adecuados niveles higrotérmico y acústico.
b) El mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipamientos necesarios para el funcionamiento del Centro Deportivo.
c) Atención e información al público sobre todos los servicios que se prestan en el Centro Deportivo.
d) Atención al público en vestuarios y equipamientos deportivos.
e) Limpieza de todos los edificios, equipamientos, salas y otros espacios.
f) Vigilancia y control de todo el Centro Deportivo.
g) Recaudación de cobros por los servicios prestados.
h) Contratación y gestión de personal necesario para la prestación de todos los servicios propios del Centro Deportivo y su adecuación al uso.

2.2 Programa de actividades y servicios:

A los efectos del presente contrato, se entiende que la temporada deportiva comienza el día uno de septiembre de cada anualidad, finalizando el treinta y uno de agosto del año siguiente.

El programa de actividades y servicios deberá ser objeto de aprobación anual por parte del Ayuntamiento de Palomares del Río, y podrá ser modificado durante la temporada deportiva, a petición razonada de la entidad adjudicataria, previa aprobación del Ayuntamiento.

- El Programa de actividades y servicios de la **temporada de invierno (de 1 de septiembre a 30 de junio)** a desarrollar por el adjudicatario, deberá ser aprobado por el Ayuntamiento con una anterioridad mínima de dos meses con respecto a la fecha de inicio de esta temporada deportiva.
- El Programa de actividades y servicios de la **temporada de verano (1 de julio a 31 de agosto)**, deberá ser aprobado por el Ayuntamiento con una antelación mínima de 1 mes con respecto al inicio de esta temporada.

Para ello, el programa de actividades y servicios (de ambas temporadas deportivas) deberá ser presentado por el concesionario, antes del 30 de abril de cada año, de acuerdo con el formato y la información que indique en su momento el Ayuntamiento de Palomares del Río.

No obstante lo anterior, en cuanto a la programación de la primera temporada, el programa de actividades y servicios que regirá tras la apertura del centro deportivo, deberá ser aprobado por el Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de formalización del contrato. Para ello el concesionario presentará la propuesta de la programación en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la misma fecha.

Estos programas incluirán:

a) Programa de Actividades Deportivas Dirigidas (Clases y Escuelas).

El Programa de Actividades Deportivas Dirigidas se dividirá en:

- El Programa de Actividades Deportivas Dirigidas de la temporada de invierno a desarrollar por el adjudicatario, se regula por las normas recogidas en el **apartado 1.1 del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas**, en lo que le sea de aplicación, y por las normas e instrucciones aplicables dictadas por el Ayuntamiento de Palomares del Río, así como por lo establecido en el **Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.**
- El Programa de Actividades Deportivas Dirigidas de la temporada de verano, será de libre configuración por el concesionario, debiendo no obstante ajustarse a las normas recogidas en el **apartado 1.1 del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas**, en lo que le sea de aplicación, y a las normas e instrucciones aplicables dictadas por el Ayuntamiento de Palomares del Río.

b) Otros servicios a prestar en el Centro Deportivo.

El concesionario podrá prestar, además de las actividades deportivas dirigidas señaladas en el apartado anterior, el resto de los servicios recogidos en el **Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas**, siempre que disponga de los espacios y los medios necesarios para ello, atendiendo a las normas e instrucciones contenidas en el mismo, así como a las dictadas por el Ayuntamiento de Palomares del Río que resulten de aplicación.

El concesionario ofertará como mínimo los servicios recogidos en el **Anexo II**, con las condiciones recogidas en el mismo.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD

3.1 Régimen General de Uso

Corresponde al concesionario gestionar los servicios indicados de acuerdo con las Ordenanzas, Normativas e Instrucciones Técnicas establecidas por el Ayuntamiento de Palomares del Río, así como otras Ordenanzas, Decretos o Leyes de la Comunidad Autónoma de Andalucía o del Estado que sean aplicables, y las instrucciones que reciba del Ayuntamiento de Palomares del Río.

El Ayuntamiento de Palomares del Río se reserva el uso gratuito, para la realización de los Juegos Deportivos Municipales y otras competiciones, actos o eventos, de las unidades deportivas y por los tiempos detallados en el **Anexo II a este Pliego de Prescripciones Técnicas.**

Asimismo, el Ayuntamiento de Palomares del Río se reserva el uso de las instalaciones de manera puntual, siempre que concurran razones de interés público, debiendo comunicarlo al concesionario con una antelación mínima de 30 días. En este caso, el Ayuntamiento de Palomares del Río, y el concesionario, convendrán la forma en el que se compensarán los posibles perjuicios económicos del concesionario.

El concesionario facilitará a toda la ciudadanía el acceso a la práctica de la actividad física y del deporte, con una oferta de servicios adecuada, tanto para el deporte organizado en los niveles de aprendizaje y competición, como para la práctica individual y lúdica a título individual.

En materia de utilización del Centro Deportivo, se dará preferencia a los clubes, asociaciones deportivas y centros educativos del ámbito territorial de Palomares del Río.

El Ayuntamiento de Palomares del Río se reserva el derecho a instalar publicidad en el Centro Deportivo. La instalación de publicidad por el concesionario deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento.

La entidad adjudicataria no podrá organizar ni utilizar las instalaciones del Centro Deportivo para actividades o servicios no contempladas en el programa de actividades y servicios sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Palomares del Río, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras autorizaciones y/o licencias administrativas que resultasen de aplicación. Para ello, el concesionario deberá presentar, con una antelación mínima de 2 meses, una memoria explicativa de la actividad en la que se incluya, en su caso, la propuesta del precio.

3.2 Horario

Con carácter general, el Centro Deportivo objeto de explotación permanecerá abierto todos los días del año, salvo los Domingos y festivos, estableciéndose las siguientes excepciones, condiciones y facultades del concesionario:

1. Deberá permanecer abierto, los domingos y festivos, en los que se celebren las competiciones oficiales de los clubes y asociaciones deportivas de la localidad.
2. El adjudicatario, según su criterio, podrá abrir el Centro Deportivo, en horario reducido, de 9:00 a 15:00 horas, los domingos y festivos, a excepción de los días de Navidad y Año Nuevo.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del III Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios, los días 24 y 31 de diciembre, las instalaciones permanecerán cerradas en horario de tarde, a partir de las 15:00 horas.

El horario mínimo de apertura será:

- De lunes a viernes: de 8:00 a 22:00 horas, ininterrumpidamente.
- Sábados: de 9:00 a 20:00 horas, ininterrumpidamente.

Cualquier modificación del horario, solicitada por el concesionario durante la ejecución del contrato, requerirá la previa autorización del Ayuntamiento de Palomares del Río.

Igualmente, cualquier variación puntual, debidamente justificada, motivada por reformas, paradas técnicas o similares, requerirá la autorización del Ayuntamiento, debiéndose comunicar por escrito con, al menos, una antelación de 15 días hábiles.

4. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Serán obligaciones del concesionario, además de las determinadas en la legislación que le sea de aplicación, las relacionadas en los apartados siguientes:

4.1 Equipamiento

El Centro Deportivo actualmente está dotado por el equipamiento recogido en el **Anexo V**.

En el caso de que el concesionario incremente en su oferta, la dotación de equipamiento descrita en el Anexo V, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultará de aplicación lo siguiente:

1. El concesionario está obligado a presentar ante el Ayuntamiento, una relación detallada y valorada de su propuesta de equipamiento, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha del acta de entrega del centro deportivo.
2. En el plazo máximo de dos (2) meses, desde su presentación, el Ayuntamiento deberá analizar y pronunciarse en relación con la propuesta presentada. La propuesta de equipamiento realizada por el concesionario no podrá incluir obras ni material fungible o no inventariable.
3. La dotación del equipamiento finalmente autorizada por el Ayuntamiento, debe realizarse en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha del acta de entrega del centro deportivo por parte de Ayuntamiento de Palomares del Río.
4. A efectos de la acreditación de la dotación realizada, el adjudicatario está obligado a presentar la relación detallada del equipamiento adquirido, acompañado de la documentación acreditativa del gasto, en el plazo máximo de 15 meses a contar desde la fecha la fecha del acta de entrega del centro deportivo por parte de Ayuntamiento de Palomares del Río. La acreditación de la dotación se realizará mediante la presentación de las correspondientes facturas o contratos en su caso, correspondiendo al Ayuntamiento la valoración y aceptación de la misma.
5. Para la acreditación de la realización del equipamiento correspondiente a este punto, no se admitirá como forma de dotación el arrendamiento, a excepción del arrendamiento financiero o leasing que sí será admitido.
6. Si tras la presentación de la documentación justificativa correspondiente, el importe finalmente acreditado por el concesionario es inferior al ofertado por el mismo, la diferencia deberá reintegrarse al Ayuntamiento de Palomares del Río.

4.2 Mantenimiento y conservación

Dentro de las obligaciones del concesionario se encuentra el mantenimiento y la conservación del Centro Deportivo, entendiéndose como tal, la edificación y todos las zonas y elementos existentes en el interior de la parcela en la que se sitúa, (viales de acceso, áreas de aparcamientos, zona verdes, alumbrado exterior, ...), e incluyéndose dentro de él los siguientes aspectos:

- El Centro Deportivo deberá estar siempre en perfecto estado de funcionamiento y conservación, tanto en las instalaciones técnicas que permiten el funcionamiento de la instalación, los equipamientos deportivos incluidos en las diferentes áreas, como en todos los aspectos constructivos y arquitectónicos del Centro Deportivo.
- Dentro del mantenimiento y conservación de la instalación se tendrán en cuenta todas las medidas correctivas y preventivas que impliquen un uso perfecto de las áreas deportivas, sus instalaciones y equipamientos, cumpliendo las normativas vigentes en cada uno de los aspectos.
- El concesionario asume la obligación de conservar y mantener, con carácter general, las edificaciones e instalaciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, corriendo a su cargo las obras y trabajos que sean necesarios para ello.
- Asimismo, correrán por cuenta del concesionario todos los costes derivados de los suministros y de las inspecciones exigidas legalmente tanto en edificaciones como en las instalaciones del centro.
- Reposición de maquinaria, instalaciones técnicas u otro material inventariable, que se hayan amortizado o hayan cumplido su "vida útil", sin derecho alguno por parte del concesionario a recibir indemnización ni compensación.
- Cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad y salud tanto de la manipulación de los productos que se utilicen en el funcionamiento de las instalaciones como en la ejecución de las obras de mantenimiento, conservación, reforma o ampliación.
- Control y prevención de la legionelosis conforme a la normativa vigente. El adjudicatario presentará dentro del primer trimestre de la adjudicación copia del contrato con la empresa que se encargará de dicho control.
- Además de la normativa específica señalada, el concesionario deberá cumplir cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

4.3 Obras de mejora y reforma.

- Cuando el concesionario estime necesario realizar obras que modifiquen sustancialmente el centro deportivo o lo amplíen, deberá solicitarlo por escrito, aportando la documentación necesaria para ello a la Comisión de Control, con una antelación mínima de 60 días hábiles a la fecha prevista para la solicitud de la licencia de obras, para su examen y en caso de conformidad proponer su aprobación al órgano de contratación. Se excluyen expresamente de esta obligación las obras que se deriven de la conservación y

mantenimiento del inmueble. El coste de su realización será por cuenta del concesionario. Lo anterior, sin perjuicio de la necesaria tramitación urbanística de las licencias de obra que correspondan, cuyo coste correrá a cargo del concesionario.

- Cuando el concesionario estime necesario realizar obras de menor importancia, deberá comunicarlo por escrito, aportando la documentación necesaria para ello, a la Comisión de Control con una antelación mínima de 30 días hábiles, para su examen e informe, debiendo ser aprobado por la Alcaldía. El coste de su realización será por cuenta del concesionario.

Las mejoras, ampliaciones y toda clase de obras realizadas en el Centro Deportivo, debidamente autorizadas, pasarán a propiedad municipal a la finalización del contrato, sin derecho alguno por parte del concesionario a recibir indemnización ni compensación económica.

4.4 Obligaciones relativas al personal

El concesionario deberá contratar por su cuenta al personal necesario para atender los servicios objeto de la contratación.

En particular, el concesionario deberá contratar como personal de la empresa, como mínimo, a:

1. Un Coordinador Deportivo. La formación requerida para este puesto, de conformidad con la Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios, equivale a titulación universitaria de grado superior, medio, o titulación específica del puesto de trabajo, o bien un período de práctica o experiencia dilatada que hayan adquirido en trabajo análogo y/o en el sector.
2. Los Técnicos Deportivos necesarios para el desarrollo de las actividades dirigidas.
3. Dos trabajadores a media jornada que realicen las funciones de portería y/o control de acceso, más uno a jornada completa durante la temporada de verano.
4. Dos oficiales de 2ª de mantenimiento a jornada completa.
5. Auxiliar administrativo a jornada completa.
6. Personal de limpieza, a contratar a tiempo parcial según las tareas a desarrollar.
7. Socorristas en número suficiente para cubrir las necesidades de los vasos de agua según la legislación vigente.

No obstante, y en relación con el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo señalados en los apartado 5 y 6, queda a criterio del concesionario, optar por su efectiva contratación como personal de la empresa, o por contratar los servicios de empresas externas para la realización de dichas funciones. A estos efectos, el concesionario deberá aportar copia de los contratos efectuados con las empresas o profesionales que se encargarán de desarrollar dichas funciones.

El concesionario queda obligado a cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesionales del personal a su servicio, así como cualesquiera otros a los que las disposiciones legales vigentes obliguen. Este personal dependerá exclusivamente de la entidad concesionaria y, en consecuencia, esta asumirá todos los deberes y derechos inherentes a su calidad de empresario, a tenor de lo dispuesto en la legislación social y laboral vigente en cada momento.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en las leyes de relaciones laborales y de Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o que en lo sucesivo se dicten en esta materia.

En ningún momento dicho personal podrá invocar derecho alguno en relación con el Ayuntamiento de Palomares del Río, ni exigir responsabilidad de cualquier clase a éste, como consecuencia de las relaciones existentes entre la entidad concesionaria y sus empleados.

Este personal deberá someterse a las normas que, sobre seguridad y control, establezca el Ayuntamiento de Palomares del Río.

En el momento de inicio de la prestación de los servicios, el concesionario comunicará al Ayuntamiento de Palomares del Río la relación de personal adscrito al servicio.

El concesionario está obligado a presentar anualmente, y cuando sea solicitado por el Ayuntamiento de Palomares del Río:

- Plantilla contratada.
- Contrato de trabajo.
- Denominación y funciones del puesto.
- Jornada semanal total, desglosando claramente la jornada diaria.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que ocupe el puesto.
- Acreditación de su titulación o capacitación profesional para el desempeño del puesto.

El personal irá debidamente identificado y uniformado de acuerdo con las indicaciones que realice el Ayuntamiento.

El personal deberá mantener en todo momento el decoro, la corrección y el respeto al usuario del servicio.

El concesionario organizará su personal de modo que cubra las necesidades de funcionamiento de la instalación y, en todo caso, deberá sustituir de forma inmediata las ausencias del personal a su cargo con objeto de que no se interfiera en la prestación del servicio. Durante todo el horario de apertura existirá un responsable en el Centro Deportivo que resuelva cualquier situación o incidencia.

Siempre que se produzca un cambio en la persona que ejerce las funciones de Coordinador Deportivo, deberá notificarse al Ayuntamiento, y presentar las titulaciones de los sustitutos.

Los técnicos deportivos para la enseñanza en las diferentes actividades, deben poseer la titulación mínima de técnico deportivo, expedida por la federación correspondiente o en su caso, titulación académica oficial que le acredite para el ejercicio profesional.

El concesionario deberá cumplir con todas las disposiciones legales que sean de aplicación, en materia laboral, de seguridad y prevención de riesgos laborales.

4.5 Obligaciones relativas a la comunicación e imagen.

La implantación de señalética, tanto del exterior como del interior, y sus modificaciones en el tiempo, se realizará conforme a las indicaciones del Ayuntamiento, corriendo su coste a cargo del concesionario. En la entrada principal interior del centro deberá colocarse un plafón de dimensiones 1m x 1m, con la identidad corporativa municipal y de la entidad adjudicataria y la leyenda "Gestiona.....".

El concesionario deberá incluir la identidad corporativa (logotipo) del Ayuntamiento de Palomares del Río, o aquellas que puntualmente éste determine, en cuantos soportes (publicaciones, folletos, carteles, publicidad, etc.) se utilicen para difundir las actividades deportivas y actuaciones de cualquier otro tipo sujetas a este contrato.

Se coordinarán con el Área de Deportes del Ayuntamiento de Palomares del Río, todas las acciones de información (folletos, prensa, presentaciones, etc.) con el fin de garantizar la representatividad institucional municipal. A tal efecto la entidad concesionaria se compromete a someter al examen del Ayuntamiento un proyecto de cada actuación publicitaria con quince días de antelación a su difusión pública.

El concesionario del Centro Deportivo deberá colaborar en la difusión de los programas generales deportivos que realiza el Ayuntamiento de Palomares del Río a través de las publicaciones, carteles, displays, y otros soportes que se le hagan llegar en cada momento.

4.6 Obligaciones relativas a la sostenibilidad y medio ambiente

El concesionario deberá cumplir con las obligaciones que se deriven de las normativas y compromisos que el Ayuntamiento de Palomares del Río adquiera en materia de medio ambiente y sostenibilidad, en este sentido, estará obligado a introducir medidas de eficiencia energética, mediante la incorporación y renovación de equipos e instalaciones, que fomenten el ahorro de energía y la eficiencia energética y la utilización de energías renovables y residuales, para la reducción de las emisiones de CO2 y de consumo de energía en un mínimo del 20%, según los criterios del Consejo Europeo, a tal efecto deberá presentar una memoria justificativa de las medidas a adoptar.

Estas inversiones serán asumidas de manera incondicional por el adjudicatario, ya que las mismas generarán ahorros en el consumo energético, capaces de financiarlas. Las inversiones se deberán ejecutar por el adjudicatario en los primeros seis meses de vigencia del contrato, que podrán ser ampliados a doce dependiendo del estado de las instalaciones, y no tendrán ninguna repercusión económica para el contrato.

4.7 Obligaciones relativas a la protección de datos de carácter personal.

La empresa concesionaria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados del tratamiento de datos personales, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o durante su vigencia.

La empresa concesionaria será la única responsable de los datos de carácter personal que utilice, trate y almacene en los diferentes soportes, siendo asimismo responsable de la obtención legítima de dichos datos todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal o normativa vigente en cada momento.

La empresa concesionaria está obligada a inscribir sus ficheros de datos en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de datos y cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Titulo VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas.

El concesionario no podrá aprovechar ni utilizar la información de los usuarios para fines distintos de los que constituyen el objeto del presente contrato, y dichos datos deberán ser tratados con la consideración y respeto que les son debidos.

El concesionario, en calidad de responsable del fichero de los datos de carácter personal, informará previamente en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal o normativa vigente en cada momento, a los interesados cuyos datos personales son objeto de tratamiento.

De conformidad con lo que se establece en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Palomares del Río como consecuencia de dicho incumplimiento.

4.8 Otras obligaciones

El concesionario está obligado a:

- Realizar, y financiar a su costa, en el plazo de un año (12 meses), desde la fecha del acta de entrega del centro deportivo, las siguientes mejoras, reparaciones y pruebas en el Centro Deportivo:
  - Obras de mejoras descritas en el **Anexo VI**
  - Realizar pruebas de servicio en todas las instalaciones del Centro Deportivo, para comprobar el correcto funcionamiento de las mismas, efectuando, en caso de que las pruebas sean desfavorables, las operaciones de reforma, adaptación, puesta a punto, etc, que sean necesarias para su correcto funcionamiento.
  - Las obras a cuya ejecución se comprometa el concesionario en su oferta de las enumeradas en el **Anexo VII** de este Pliego.

  Los licitadores deberán haber visto y revisado las instalaciones objeto de la presente licitación con anterioridad a la presentación de las ofertas, no pudiendo prevalerse de los datos incluidos en el presente Pliego y sus Anexos, para pretender un cambio de precio durante el periodo contractual. Para la visita de las instalaciones, los licitadores se pondrán en contacto con los Servicios Técnicos Municipales.
- Garantizar que el Centro Deportivo y los servicios que se prestan en él, funcionan de acuerdo a los compromisos de calidad que en su momento establezca el Ayuntamiento de Palomares del Río, y a facilitar al Ayuntamiento los datos de los Indicadores que se necesiten para hacer el seguimiento del cumplimiento de los anteriores compromisos.
- Cumplir con las Ordenanzas y Normas del Ayuntamiento de Palomares del Río que sean de aplicación.
- Cumplir con la Norma Básica de Autoprotección regulada en el RD 393/2007, de 23 de marzo, que establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección y determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes, así como otras disposiciones complementarias vigentes o que en lo sucesivo se dicten en está materia.
- Aportar a la Comisión de Control, a través del Ayuntamiento de Palomares del Río, toda la información y documentación que pueda requerírsele para el control eficaz de la concesión.
- La apertura del Centro Deportivo al público en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha del acta de entrega del Centro Deportivo por parte del Ayuntamiento de Palomares del Río.
- Dotar al centro deportivo de un desfibrilador de uso externo automático, incluyendo el mantenimiento integral del mismo y un sistema de alarma y comunicación a la red de emergencias.

5. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de **seis (6) años**.

En el plazo de comprobación anterior a la reversión, el concesionario deberá adoptar las medidas necesarias para que el día en que finalice la concesión se entregue el Centro Deportivo en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

6. CONDICIONES ECONOMICAS

6.1 Tarifas

El concesionario, por la prestación de los servicios, tendrá derecho a percibir de los usuarios el pago por los servicios prestados. Así, el concesionario percibirá de los usuarios las tarifas, cuyos importes se ajustarán a los importes y disposiciones establecidos por el Ayuntamiento de Palomares del Río en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, o normativa que le sustituya en su momento, pudiendo no obstante, fijar el órgano de contratación el precio de aquellas actividades o servicios no contemplados en dicha normativa. En las tarifas abonadas por los usuarios **no está incluido el IVA**.

La recaudación se realizará por el concesionario, bajo los principios de seguridad y transparencia y con la emisión en todo caso de justificantes registrados de los cobros recibidos.

El concesionario podrá repercutir en los usuarios los gastos bancarios generados por la devolución de recibos domiciliados, siempre que dicha devolución se produzca por causas imputables al usuario y éste haya sido previamente informado. Esta circunstancia deberá constar expresamente en el impreso de solicitud de domiciliación bancaria.

El concesionario, para el cobro de las tarifas, deberá utilizar los medios mecánicos o informatizados que determine el Ayuntamiento de Palomares del Río, siendo a cargo del concesionario los costes de adquisición, instalación y mantenimiento.

Todos los medios utilizados podrán ser auditados en todo momento por el Ayuntamiento de Palomares del Río y estarán preparados para suministrar información detallada y precisa de los cobros realizados y del estado de ocupación de las actividades y servicios de la instalación deportiva.

La relación de tarifas deberá estar expuesta en lugar visible para los usuarios.

6.2 Otros Ingresos

El concesionario podrá obtener ingresos, entre otros, por la prestación de los siguientes servicios ajenos a la actividad principal:

1. Venta mediante máquinas expendedoras de: bebidas, productos sólidos, material deportivo, productos de aseo...
2. Ingresos derivados de las actividades aludidas en el penúltimo párrafo del punto 3.1 de este pliego. (PUBLICIDAD).

3. Explotación de los establecimientos de comida y bebida existentes en el interior de los recintos de los Centros Deportivos.
4. Escuelas y/o Campamento de Verano.
5. Otras actividades que sean aprobadas y/o autorizadas por el Ayuntamiento.

6.3 Documentación de carácter económico-financiera

El concesionario está obligado a presentar, antes del 31 de mayo de cada año, la siguiente documentación de carácter económico financiero relativa al ejercicio del año anterior:

1. Estados económico-financieros independientes relacionados con el objeto de este contrato, cerrados a 31 de diciembre, comprendiendo:
   a) Balance de situación.
   b) Cuenta de resultados.
   c) Estado de cambios en el patrimonio neto.
   d) Estado de flujos de efectivo.
   e) Nota a los estados financieros.

   Estos estados económicos financieros deben ser realizados conforme a los principios y criterios de valoración del Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007 o el que estuviera vigente a lo largo de la duración del contrato.

   Todos los movimientos de tesorería del Centro Deportivo se realizarán en cuentas bancarias a nombre del Centro Deportivo figurando como titular.
2. Inventario actualizado de los bienes muebles y equipamientos del Centro Deportivo, incluyendo los anexos de altas y bajas producidos en el ejercicio.
3. Plantilla de personal, especificando categoría profesional, tipo de contrato y periodo de contratación, en cumplimiento de lo establecido en el punto 4.4 de este pliego.

Esta documentación vendrá acompañada de un informe de revisión de los estados económicos financieros, del inventario y de la plantilla de personal realizado por auditor independiente propuesto por el Ayuntamiento de Palomares del Río, y contratado por el concesionario a su cargo.

En la presentación de las cuentas anuales deberá tenerse en cuenta que los gastos indirectos de estructura, si diera lugar, deben estar suficientemente justificados y serán revisados por el auditor sin que puedan exceder del 6% de los gastos de personal del ejercicio económico.

El concesionario debe proporcionar toda la información y documentación que estime conveniente a la Intervención Municipal y a los Servicios del Ayuntamiento de Palomares del Río para facilitar las tareas de control.

6.4 Equilibrio financiero

1. El equilibrio financiero del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 282 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Además de los supuestos recogidos en el citado artículo, el equilibrio económico del contrato se revisará en el siguiente supuesto:

   Cuando el resultado antes de impuestos (calculado según Plan General Contable) obtenido por el concesionario en el ejercicio que se da cuenta, sea positivo, y éste fuese superior en más de un 50% al resultado previsto en el proyecto de explotación presentado en la licitación, para el mismo periodo, el concesionario deberá abonar al Ayuntamiento de Palomares del Río el exceso resultante sobre el citado porcentaje.

   La cantidad resultante de este supuesto de revisión, se hará efectiva a lo largo del ejercicio siguiente a la evaluación, en la forma que ambas partes acuerden.

   La evaluación de este supuesto se realizará teniendo en cuenta la documentación aportada por el concesionario según lo estipulado en el punto 6.3 de este pliego así como el proyecto de explotación presentado por el concesionario en la licitación.
3. La Comisión de Control, tras el análisis de la documentación correspondiente y previo informe del Área de Deportes del Ayuntamiento de Palomares del Río, elevará cuando proceda, al órgano de contratación la aprobación del expediente de ajuste del equilibrio económico del contrato.

7. MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEL CENTRO DEPORTIVO

La entidad concesionaria deberá presentar anualmente a la Comisión de Control, en el mes de enero, una memoria, relativa a la temporada anterior (del 1 de septiembre al 31 de agosto), en la que se reflejen al menos los siguientes datos:

- Actividades dirigidas realizadas (clases y escuelas), detalladas por tipo de actividad, categoría y número de participantes.
- Servicios prestados por utilización de unidades deportivas.
- Competiciones deportivas.
- Entrenamientos de entidades deportivas locales.
- Otros Servicios prestados.
- Otros temas o indicadores que se consideren de interés.

El contenido de esta memoria podrá variar por decisión del Ayuntamiento de Palomares del Río, debiendo comunicarlo al concesionario con antelación suficiente.

8. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

El concesionario mantendrá informado al Ayuntamiento de Palomares del Río sobre la programación de todas las actividades, para su difusión. Para conseguir la mayor optimización de este servicio, la entidad adjudicataria deberá documentar sobre todos los contenidos del servicio, al objeto de que el Ayuntamiento pueda desarrollar la labor informativa que sea requerida por los usuarios.

Asimismo, el concesionario pondrá a disposición de los usuarios, impresos en los que se recogerán sus reclamaciones y sugerencias respecto a este servicio. Estas reclamaciones y sugerencias deberán tramitarse según la normativa o instrucciones establecidas por el Ayuntamiento de Palomares del Río.

9. COMISIÓN DE CONTROL

La Comisión de Control para la gestión del Centro Deportivo Municipal estará integrada por:

- Dos miembros de la Corporación Local, uno de ellos, el Concejal-Delegado de Deportes del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, que ejercerá las funciones de Presidente.
- El/La Interventor/a General Municipal o personal funcionario en quien delegue.
- El/La Secretario/a General del Ayuntamiento o personal funcionario en quien delegue.
- Dos técnicos del Ayuntamiento.
- Uno de la entidad concesionaria, que se reunirá para resolver las cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Centro Deportivo, sin perjuicio de las facultades que correspondan al órgano de contratación.

Los miembros de la Comisión de Control serán designados por el órgano de contratación. La secretaría de la Comisión de Control será ejercida por un funcionario del Ayuntamiento, cuyo titular será nombrado por el órgano de contratación.

Los acuerdos adoptados por la Comisión de Control se elevarán a través de su Presidente, cuando proceda, al órgano de contratación. La Comisión de Control a su vez, podrá requerir informes a las unidades administrativas que corresponda cuando así lo considere oportuno.

Las funciones de la Comisión de Control son todas las que se señalan en los pliegos reguladores de este procedimiento.

La Comisión de Control se reunirá una vez al año y cuantas veces sea necesario a petición de cualquiera de los miembros.

A las reuniones de la Comisión de Control podrán asistir con voz pero sin voto, un representante de cada grupo político con representación en el Pleno de la Corporación, así como otras personas, que no sean miembros de la misma, pero cuya presencia sea requerida, con funciones de asesoramiento.

10. REVERSIÓN

En caso de extinción del contrato por cualquiera de las causas legalmente establecidas, deberán revertir al Ayuntamiento de Palomares del Río, libres de toda carga y sin derecho alguno por parte del concesionario a recibir indemnización ni compensación:

a) Las obras e instalaciones puestas a disposición del concesionario para la ejecución del contrato, así como las obras realizadas durante la vigencia del mismo, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

b) Los bienes existentes en el centro deportivo según el último inventario presentado por el concesionario de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del punto 6.3 de este pliego.

11. ENTREGA DEL CENTRO DEPORTIVO.

En el momento de la entrega del Centro Deportivo se levantará acta, otorgando al concesionario un plazo máximo de 2 meses para la comprobación del estado de los elementos e instalaciones entregados, transcurrido el cual se tendrá por recibido de conformidad el mismo, a excepción de vicios ocultos.

ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DENOMINADO: GESTIÓN DE LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES "POLIDEPORTIVO" Y "VAGUADA"

1. NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Palomares del Río, dispone de una Normativa General, que se va actualizando a través de normas e instrucciones, que regula el programa de actividades y servicios que se realizan en los Centros Deportivos Municipales, con el fin de asegurar la calidad de los servicios.

Sin perjuicio del obligado cumplimiento de la normativa que se encuentre vigente en cada momento, a continuación se señalan, de forma resumida, las normas aplicables actualmente a las actividades y servicios que podrán desarrollarse en el Centro Deportivo.

1.1 ACTIVIDADES DIRIGIDAS (CLASES Y ESCUELAS)

1.1.1.- Concepto

Se entienden por actividades dirigidas las actividades físico - deportivas que se realizan bajo una dirección técnica, desarrollándose con arreglo a los criterios técnicos establecidos o que establezca el Ayuntamiento de Palomares del Río.

El Programa de Actividades Dirigidas podrá estar constituido por los siguientes programas:

- Programa General de Clases y Escuelas

  Las **Clases** son actividades físico - deportivas, generalmente dirigidas a jóvenes, adultos y a mayores de 65 años (en algunos casos también a infantiles), en las que se persigue la mejora de la salud, la recreación y la ocupación del tiempo libre. Estas clases se programan por temporada sin que el alumno tenga necesariamente que pasar por niveles.

  Las **Escuelas** son actividades generalmente dirigidas a infantiles y, en algunos casos, a jóvenes, en donde se enseña una disciplina deportiva reglamentada y se va realizando una progresión, determinada habitualmente por niveles, que los alumnos van superando periódicamente. Estas actividades, generalmente, tienen continuidad durante varias temporadas hasta que el alumno realiza el ciclo establecido para la actividad o cumple la edad máxima.
- Programa de Cursos de Verano; A desarrollar durante los meses de julio y agosto.
- Cursos Intensivos Especiales; Cursos de duración limitada que se realizan fuera del programa general de actividades,

Adicionalmente, podrán impartirse sesiones individuales, consistentes en una hora de asesoramiento técnico o entrenamiento personal con un técnico deportivo cualificado, sin cobro de las tarifas de las unidades deportivas que se utilicen durante la sesión.

1.1.2.- Ámbito de aplicación

Las normas que se exponen en este epígrafe son de aplicación a la programación de las actividades físico - deportivas dirigidas a desarrollar en el centro deportivo municipal objeto del contrato, en todas sus modalidades, horarios y temporadas posibles.

1.1.3.- Normas generales

El procedimiento de inscripción a los programas de actividades dirigidas podrá ser por el sistema de sorteo en razón de la demanda, desarrollándose de conformidad con las instrucciones que se dicten por el Ayuntamiento de Palomares del Río. Las solicitudes de plaza se realizarán por escrito en el propio Centro y conforme al modelo aprobado por el Ayuntamiento.

Las actividades se podrán estructurar en niveles de aprendizaje, pudiendo requerirse una entrevista o prueba de nivel previa a la inscripción, a los efectos de mantener la homogeneidad en la formación de los grupos.

Con carácter general, la obtención de plaza en una actividad da derecho a la asistencia a la misma durante una temporada deportiva, salvo para las actividades estructuradas en niveles de aprendizaje o con características especiales, cuya permanencia se determinará en función de cada modalidad deportiva.

Para la asistencia a cualquiera de tas actividades del Programa de Clases y Escuelas, se recomienda la realización de un reconocimiento médico deportivo con carácter anual.

Al final del presente Anexo, aunque como parte integrante del presente apartado, se muestran de forma resumida, las tablas separadas para cada colectivo (infantiles, jóvenes, adultos, mayores y discapacitados), el tipo de actividad y e! número máximo de alumnos permitido por grupo, así como la duración de cada sesión,y la frecuencia semanal de sesiones por actividad.

1.2 USO LIBRE INDIVIDUAL

Se entiende por uso libre individual la utilización de alguno de los servicios relacionados con el ocio, el esparcimiento y la recreación, no sometido a una dirección técnica, que no implica necesariamente la realización de una actividad deportiva reglada y que puede llevarse a cabo de forma individua!,

1.2.1.- Ámbito de aplicación

Las normas que se exponen a continuación tienen su aplicación a las actividades del tipo descrito a desarrollar en el centro deportivo municipal objeto del contrato.

1.2.3.- Normas generales

Los derechos y obligaciones de los usuarios y las normas de uso serán los establecidos en la Normativa o Reglamento vigentes en cada momento, además de las instrucciones específicas de utilización de los distintos espacios deportivos de cada centro.

Podrán utilizar las instalaciones deportivas municipales los ciudadanos que estén en posesión del título de uso.

Las edades mínimas de uso libre de los diferentes servicios son las siguientes:

- Podrán acceder al servicio de las instalaciones, en uso libre, los mayares de 14 años, y los menores de 14 años acompañados de un mayor de edad, que se haga responsable de ellos.

Por razones de aforo se podrá limitar el acceso de los usuarios.

Las dos calles de piscina colindantes para uso libre que establece el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, estarán debidamente señalizadas para este fin, distribuyéndose, siempre que sea posible, en espacios diferenciados en función del nivel de nado de los usuarios.

1.3 USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

1.3.1.- Concepto

Se entienden por espacios deportivos las distintas unidades, integradas en el Centro Deportivo, que pueden albergar la práctica colectiva de una modalidad deportiva o recreativa (pabellones, piscinas, pistas, grandes campos, etc.)

1.3.2.- Ámbito de aplicación

Las normas que se exponen a continuación tienen su aplicación a las entidades deportivas, clubes, equipos, centros educativos, particulares, etc. que utilizan estos espacios por un periodo determinado de tiempo.

1.3.3.- Normas generales

Los espacios deportivos que componen el Centro Deportivo se pueden utilizar en dos modalidades:

1. Uso mediante el pago bonificado de tarifas:

   Uso de un espacio deportivo, para entrenamientos durante la temporada deportiva (como norma general, del 1 de septiembre al 30 de junio).

   Podrán solicitar este tipo de uso:

   - Asociaciones deportivas con deportistas federados.
   - Entidades de servicios sociales.
   - Equipos participantes en Juegos Deportivos Municipales.

   Las entidades o equipos deben carecer de instalaciones deportivas adecuadas o suficientes para el desarrollo de las actividades objeto de la reserva.

   La concesión de uso requerirá la autorización del Ayuntamiento, previa solicitud de los interesados, en el plazo establecido.

2. Uso mediante pago de la tarifa correspondiente al espacio deportivo

   Todas las unidades deportivas serán susceptibles de utilización, siempre que se abone la tarifa correspondiente, debiendo, así mismo, los usuarios, cumplir los mismos requisitos que se exponen en la regulación del uso libre.

   El uso básico es de una hora, pudiendo solicitarse la reserva, dependiendo de las características de la entidad solicitante y de la actividad a realizar, por periodos de hasta una temporada deportiva.

   Este tipo de uso tiene las siguientes limitaciones:

   - Para la utilización en el día de una unidad deportiva: 2 horas diarias por usuario.
   - Para la solicitud de utilización con carácter anticipado por periodos inferiores o iguales a un mes: 2 horas semanales por usuario.
   - Se podrá solicitar la utilización de unidades deportivas con carácter anticipado para períodos superiores a un mes y de hasta una temporada deportiva o curso escolar, con la finalidad de facilitar el desarrollo de iniciativas deportivas de carácter continuo. Será necesaria la previa autorización del Ayuntamiento de Palomares del Río, para lo cuál, la empresa gestora, deberá presentar una descripción pormenorizada de la actividad.
   - El horario para la utilización por Centros Educativos, estará comprendido entre las 9:00 h. y las 17:00 h. de lunes a viernes (excepto festivos),

1.4 COMPETICIONES

1.4.1.- Concepto

Se entiende por competición cada uno de los rankings de deportes de raqueta o torneos de carácter no federado ni municipal de diferentes modalidades deportivas, organizados por el centro deportivo municipal y autorizados por el Ayuntamiento de Palomares del Río

1.4.2.- Ámbito de Aplicación

Las normas que se exponen a continuación tienen su aplicación a las competiciones del tipo descrito, a desarrollar en el centro deportivo municipal objeto del contrato y, en particular, a las siguientes:

- Rankings de raqueta (tenis, pádel, frontón o bádminton).
- Torneos en pistas polideportivas, campos de fútbol 7 de hierba artificial, pabellones y grandes campos.

1.4.3.- Normas generales

Para la participación en un ranking de raqueta, deberá abonarse la tarifa de inscripción correspondiente, que será independiente del tiempo o duración del mismo. Además, deberá satisfacerse el pago de las tarifas de uso de las pistas que se utilicen para la celebración de los partidos.

El número de partidos, su duración, el procedimiento de puntuación y el resto de detalles que afecten al desarrollo de la competición, serán regulados, en cada caso, por las normas particulares que establezca el centro deportivo, que habrán de ser aprobadas, con carácter previo, por el Ayuntamiento.

Para la participación en un torneo, cada equipo deberá abonar la tarifa correspondiente, por cada partido que celebre.

Las normas y reglamentos específicos de cada torneo, serán establecidos por el centro deportivo y habrán de ser aprobadas, con carácter previo, por

el Ayuntamiento.

1.5 SERVICIOS DE MEDICINA DEPORTIVA

1.5.1.- Concepto

Se entienden por servicios de medicina deportiva los Reconocimientos Médicos Deportivos Básico y Especial y los Programas de Acondicionamiento Cardiovascular y Fisioterapia del Deporte, que comprende diferentes tratamientos de fisioterapia y Escuela de Espalda.

1.5.2.- Ámbito de aplicación

Las normas que se exponen a continuación tienen su aplicación a los servicios del tipo descrito, a desarrollar en el centro deportivo municipal objeto del contrato.

1.5.3.- Normas generales

Para todos los servicios de medicina y fisioterapia del deporte se accederá previa petición de cita en el centro de Medicina Deportiva que se pueda ubicar en el centro deportivo.

Para el acceso a los programas de acondicionamiento cardiovascular y de fisioterapia deportiva, el usuario deberá acudir con informe clínico del estado médico del interesado, emitido por el especialista correspondiente.

<table>
<tr><td colspan="2">GRUPO</td><td colspan="2">PRE-INFANTIL E INFANTIL (De 3 a 14 años, ambos inclusive)</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">ACTIVIDADES</td><td colspan="2">Nº MÁXIMO DE ALUMNOS POR MONITOR</td><td>DURACIÓN</td><td>FRECUENCIA SEMANAL</td></tr>
<tr><td colspan="6">PROGRAMA PREINFANTILES (Hasta 5 años)</td></tr>
<tr><td colspan="6">Actividad Acuática</td></tr>
<tr><td colspan="2">Matronatación</td><td colspan="2">8</td><td rowspan="4">30 min</td><td>1 ó 2 sesiones</td></tr>
<tr><td colspan="2">Natación Peques 3 años</td><td colspan="2">5</td><td rowspan="3">2 ó 3 sesiones</td></tr>
<tr><td colspan="3">Las dos actividades precedentes deben impartirse en vaso de enseñanza o en zona de vaso polivalente con profundidad máxima de 1,00 metro.</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="2">Natación Peques 4 y 5 años</td><td colspan="2">5</td></tr>
<tr><td colspan="6">Actividad Física</td></tr>
<tr><td colspan="2">Educación Física de Base (3 / 5 años)</td><td colspan="2">15</td><td>45 min</td><td>2 ó 3 sesiones</td></tr>
<tr><td colspan="6">PROGRAMA de 6 a 14 años</td></tr>
<tr><td colspan="6">ESCUELAS DEPORTIVAS</td></tr>
<tr><td colspan="2">Escuela de Natación</td><td>1 Calle</td><td>2 Calles</td><td rowspan="9">60 min</td><td rowspan="20">2 ó 3 sesiones</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Nivel 0</td><td>Piscina de 25m</td><td>12</td><td>--</td></tr>
<tr><td>Piscina de 50m (1/2)</td><td>12</td><td>--</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Nivel 1</td><td>Piscina de 25m</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Piscina de 50m</td><td>20</td><td>--</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Nivel 2</td><td>Piscina de 25m</td><td>15</td><td>25</td></tr>
<tr><td>Piscina de 50m</td><td>25</td><td>30</td></tr>
<tr><td colspan="2">Otras actividades acuáticas</td><td colspan="2">Igual que Nivel 2</td></tr>
<tr><td colspan="2">Escuela de Pádel</td><td>1 Pista</td><td>2 Pistas</td><td rowspan="8">60 min</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nivel 0</td><td>8</td><td>10</td></tr>
<tr><td colspan="2">Niveles 1 y 2</td><td>6</td><td>8</td></tr>
<tr><td colspan="2">Escuela de Tenis</td><td>1 Pista</td><td>2 Pistas</td></tr>
<tr><td colspan="2">Pre-Tenis</td><td>12</td><td>--</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nivel 0</td><td>10</td><td>--</td></tr>
<tr><td colspan="2">Niveles 1 y 2</td><td>8</td><td>12</td></tr>
<tr><td colspan="2">Escuela Polideportiva</td><td colspan="2" rowspan="3">25</td></tr>
<tr><td colspan="2">Escuelas Deportes Colectivos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Escuelas Deportes Individuales</td></tr>
<tr><td colspan="6"></td></tr>
</table>

GRUPO		JOVENES (De 15 a 17 años, ambos inclusive)			
ACTIVIDADES		Nº MÁXIMO DE ALUMNOS POR MONITOR		DURACIÓN	FRECUENCIA SEMANAL
ACTIVIDADES ACUATICAS					
Clases de Natación		1 Calle	2 Calles	60 min	2 ó 3 sesiones
Nivel 0	Piscina de 25m	12	--		
	Piscina de 50m (1/2)	12	--		
Nivel 1	Piscina de 25m	15	20		
	Piscina de 50m	20	30		
Nivel 2	Piscina de 25m	15	20		
	Piscina de 50m	25	30		
Otras actividades acuáticas					
Piscina		15	25		
Vaso de enseñanza		(1 alumno/4m^2) ≤ 20			
ACTIVIDAD FÍSICA					
Aerobic y otras modalidades		45		60 min	2 ó 3 sesiones
Otras actividades (Tonificación, cardiovascular, ...)		45			
Gimnasia suave		15			
Pilates		15			
Otras actividades (cuerpo y mente)		15			
ESCUELAS DEPORTIVAS					
Escuela de Pádel		1 Pista	2 Pistas	60 min	2 ó 3 sesiones
Nivel 0		6	10		
Niveles 1 y 2		8	8		
Escuela de Tenis		1 Pista	2 Pistas		
Nivel 0		10	--		
Niveles 1 y 2		8	12		
Escuelas Deportes Colectivos		25			
Escuelas Deportes Individuales					

GRUPO		ADULTOS (De 18 a 64 años, ambos inclusive)			
ACTIVIDADES		Nº MÁXIMO DE ALUMNOS POR MONITOR		DURACIÓN	FRECUENCIA SEMANAL
ACTIVIDADES ACUATICAS					
Clases de Natación		1 Calle	2 Calles	60 min	2 ó 3 sesiones
Nivel 0	Piscina de 25m	10	--		
	Piscina de 50m (1/2)	10	--		
Nivel 1	Piscina de 25m	15	20		
	Piscina de 50m	25	--		
Nivel 2	Piscina de 25m	15	20		
	Piscina de 50m	25	30		
Otras actividades acuáticas					
Piscina		15	25		
Vaso de enseñanza		(1 alumno/4m^2) ≤ 20			
Embarazo y Post-parto		Por calle			
Piscina de 25m		10			
Piscina de 50m		15			
Natación de Compensación		No nadadores: 10 Nadadores: 15			
ACTIVIDAD FÍSICA					
Acondicionamiento Físico		45		60 min	2 ó 3 sesiones
Gimnasia de Compensación		25			
Aerobic y otras modalidades		45			
Fitness		45			
Otras actividades (Tonificación, cardiovascular, ...)		45			
Gimnasia suave		15			
Pilates		15			
Otras actividades (cuerpo y mente)		15			
Clases Combinadas		Hasta 45 *			
ESCUELAS DEPORTIVAS					
Escuela de Pádel		1 Pista	2 Pistas	60 min	2 ó 3 sesiones
Nivel 0		6	10		
Niveles 1 y 2		6	8		
Escuela de Tenis		1 Pista	2 Pistas		
Nivel 0		10	--		
Niveles 1 y 2		8	12		
Clases Deportivas Adultos		25			

* Dependiendo de la actividad o modalidad deportiva.

GRUPO		MAYORES (De 65 años en adelante)			
ACTIVIDADES		Nº MÁXIMO DE ALUMNOS POR MONITOR		DURACIÓN	FRECUENCIA SEMANAL
ACTIVIDADES ACUATICAS					
Clases de Natación		1 Calle	2 Calles	30 min	1 ó 2 sesiones
Nivel 0	Piscina de 25m	10	--		
Nivel 1	Piscina de 25m	15	25		
Otras actividades acuáticas					
Piscina		15			
Vaso de enseñanza		(1 alumno/4m^2) ≤ 20			
ACTIVIDAD FÍSICA					
Actividad física para mayores		40		60 min	1 ó 2 sesiones
Gimnasia suave, Pilates, Estiramientos, Relax		15			
Bailes, Gimnasia de compensación, Tonificación		25			

GRUPO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
ACTIVIDADES	Nº MÁXIMO DE ALUMNOS POR MONITOR	DURACIÓN	FRECUENCIA SEMANAL
ACTIVIDADES ACUATICAS			
Natación	Según grado de discapacidad	30/45 min	2 ó 3 sesiones
ACTIVIDAD FÍSICA			
Actividad física para mayores	Según grado de discapacidad	60 min	2 ó 3 sesiones
Otras modalidades deportivas			

ANEXO II

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DENOMINADO: GESTIÓN DE LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES "POLIDEPORTIVO" Y "VAGUADA"

PROPUESTA DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

El Programa de Actividades Deportivas a desarrollar por el adjudicatario contemplará como mínimo la siguiente oferta para la temporada de invierno (de 1 de septiembre a 30 de junio):

ACTIVIDADES	PLAZAS				
	PREINFANTIL/INFANTIL	JOVENES	ADULTOS	MAYORES	DISCAPACITADOS
Actividades Físicas (Diferentes modalidades)	24				
Natación y/o otras actividades acuáticas	205	195	450	110	
Escuela Polideportiva					
Escuelas de Deporte Individual	40	32			
Escuelas de Deporte Colectivo	44	32	28		
1160	**313**	**259**	**478**	**110**	

Estas plazas están establecidas con una frecuencia de 1 sesión por semana, siendo aplicable cualquier otra frecuencia de las establecidas en las tarifas que conforman la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos del Ayuntamiento de Palomares del Río o normativa que la sustituya, aplicando el recálculo proporcional correspondiente a la frecuencia según la fórmula: plazas / frecuencia semanal. (A modo de ejemplo)

ACTIVIDADES	PLAZAS				
	INFANTIL	JOVENES	ADULTOS	MAYORES	DISCAPACITADOS
Ejemplo: Total plazas a dos sesiones por semana	156,5	129,5	239	55	

Igualmente, en los grupos de infantil y jóvenes, podrán modificarse las plaza asignadas a cada actividad, en función de la demanda, siempre que el resultado no reduzca el número total de plazas calculadas de la misma forma que en el párrafo anterior.

La Programación de las Actividades Deportivas dirigidas estará regulada por las normas recogidas en el artículo 1.1 del ANEXO I.

USO LIBRE DE PISCINA

Esta actividad comprende la utilización y disfrute de las Piscinas, de forma libre por el público en general.

Como mínimo se reservarán al público **2** calles diarias colindantes de las piscinas. durante todo el horario de apertura; es decir, un mínimo de **140** horas semanales de disponibilidad de calles, computándose, a estos efectos, cada hora de cada calle disponible.

La distribución de dichas calles deberá contemplar una calle con bordillo en el 80% del horario diario de apertura,

USO DE ESPACIOS PARA ENTRENAMIENTOS A ENTIDADES

RESERVA CLUBES y ASOCIONES DEPORTIVAS LOCALES

El concesionario está obligado a reservar las instalaciones para los entrenamientos de los clubes y asociaciones deportivas de la localidad, que participen en competiciones oficiales. La tarifa a aplicar a los citados clubes y asociaciones deportivas será la recogida en las correspondientes ordenanzas, con la bonificación expresada en el mismo documento. (40%)(*Dicha bonificación ha sido considerada en el Proyecto de Explotación*).

El horario de entrenamientos estará comprendido preferentemente entre las 16:00 h. y las 20:00 h. de lunes a viernes (excepto festivos). Cualquier horario de uso fuera del señalado precisará la autorización previa del Ayuntamiento de Palomares del Río.

Como mínimo se reservarán para entrenamientos a entidades deportivas entre las solicitudes presentadas;

PISCINA: Se reservará como mínimo 1 calle de la piscina durante 2 horas diarias para entrenamientos a entidades deportivas entre las solicitudes presentadas.

RESTO DE INSTALACIONES: Como mínimo se reservará para entrenamientos a entidades deportivas 4 horas semanales, entre las solicitudes presentadas.

UNIDADES DEPORTIVAS A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO.

El Ayuntamiento de Palomares del Río se reserva el derecho a utilizar, durante la Temporada Deportiva, sin cargo alguno, cualquiera de las unidades deportivas y espacios complementarios (vestuarios, graderíos, aseos, etc.) que se precisen para la realización de los Juegos Deportivos Municipales u otras competiciones y/o eventos, durante el tiempo que a continuación se detalla:

- La piscinas por un tiempo máximo de 6 horas diarias durante 4 sábados o domingos, por temporada deportiva.
- Resto de Instalaciones por un tiempo máximo de 5 horas por fin de semana.

Las necesidades de reserva se comunicarán por parte del Ayuntamiento al adjudicatario con una antelación mínima de un mes.

Palomares del Río a, 5 de julio de 2017

Antonio J. Ocaña Silva, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Palomares del Río, y de conformidad con lo acordado por Comisión de Estudio para la elaboración de la memoria justificativa del cambio de gestión del servicio de deporte en Palomares del Río, emite el siguiente **Informe**, en relación con las instalaciones vinculadas al deporte existentes en el **CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL "POLIDEPORTIVO":**

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN:	**C/ ISLA, s/n**
REFERENCIAS CATASTRALES:	**0436346QB6303N0001IM**

DATOS REGISTRALES FINCAS AFECTADAS:

TOMO:	LIBRO:	FOLIO:	FINCA:

ÁREA VINCULADA

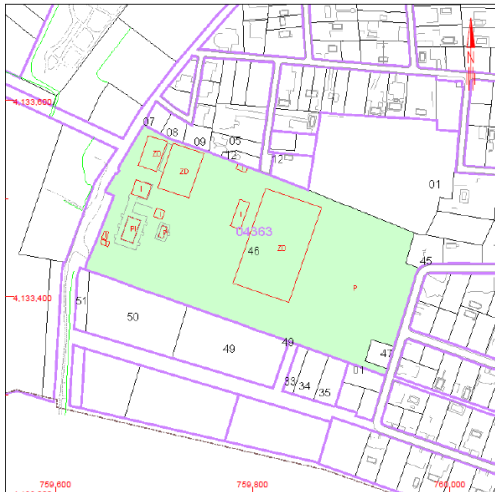

PARCELACIÓN CATASTRAL

Linderos:		
	Derecha entrando (Sur)	Parcela municipal destinada a Sistema Local de Espacios Libres.
	Izquierda (Norte)	Trasera de parcelas de Urb. La Laguna, con fachada a las calles Azahares y Lirios
	Frente (Oeste)	Vial de acceso, C/ Isla
	Fondo (Este)	Vial de nueva creación que une las Urb. Laguna y la Urb. La Estrella

DESCRIPCIÓN:

El área vinculada con la prestación del servicio deportivo, ocupa parcialmente, como se puede observar en las imágenes anteriores, las parcela catastral con referencia **0436346QB6303N0001IM.** (En la parcela catastral se incluye el nuevo vial que creado entre las urbanizaciones Laguna y Estrella, y el sistema local de espacios libres que rodea el Polideportivo Municipal.)

Dentro del Polideportivo Municipal, se distinguen al menos las siguientes zonas:

1. Zona de acceso y comunicación, con diferentes tipos de pavimento, (hormigón, hormigón impreso y albero), en la que se sitúa una edificación de aproximadamente 215 m^2 de superficie, que contiene:
    1. Zona de vestuarios de uso común para la piscina y las pistas polideportivas.
    2. Aseos del conjunto.
    3. Botiquín.
2. Área del Campo de fútbol, en la que se localiza el propio campo de fútbol de césped artificial, y la edificación destinada a los vestuarios a él vinculados.
3. Área de piscinas en la que se localiza:

1. Piscina polivalente
2. Piscina Infantil
3. Edificación destinada a aseos
4. Edificación destinada a instalaciones propias de la piscina (depuradora, almacén, ...)
5. Zona de césped y arbolado.

4. Área de pistas polideportivas, en la que se sitúan
   1. Pista polideportiva de 45 x 32 metros aproximadamente con pavimento de hormigón poroso, y vallada perimetralmente con malla de simple torsión de aproximadamente 6 metros de altura.
   2. Pista de baloncesto y voleibol de 32 x 20 metros aproximadamente con pavimento de hormigón impreso y vallada en su perimetro mediante malla electrosoldada con pliegues de refuerzo, acabado galvanizado y plastificado en color verde.
   3. Zona sin uso específico con pavimento de albero.
   4. Edificación destinada a almacén de aproximadamente 65 m^2.
5. Área vinculada al Bar.

El estado general de las instalaciones es regular, aunque adecuado para el uso al que se destina, aunque sería conveniente abordar una serie de obras de reforma y adaptación:

1. En la Zona de acceso y comunicación:
   a) Nivelación y urbanización de zonas de tránsito (Área que conecta las diferentes instalaciones).
   b) Reparación general de pavimentos, con eliminación de barreras arquitectónicas.
   c) Reforma y equipamiento de vestuarios.
2. En Zona de Campo de Fútbol
   a) Desfibrilado, lastrado y mejora de césped de campo de fútbol.
   b) Reforma y adaptación de vestuarios, y urbanización de espacio perimetral.
   c) Suministro e instalación de redes de protección detrás de porterías.
   d) Suministro e instalación de porterías de fútbol 11 (2 Uds)
   e) Suministro e instalación de porterías de fútbol 7 (4 Uds)
   f) Sustitución de redes para las porterías.
   g) Mejora de iluminación campo de juego.
   h) Suministro y colocación de banquillos, y señalización de área técnica.
3. En Zona de Piscinas
   a) Reforma y adaptación de piscinas.
   b) Suministro e instalación de elevador hidráulico.
   c) Cerramiento perimetral de la zona de baño con accesos a través de las duchas.
   d) Reforma y sustitución de duchas.
   e) Sustitución del pavimento exterior de los vasos.
4. En Zona de Pistas.
   a) Pista de Baloncesto – Voley
      1. Suministro e instalación de juego de canastas fijas.
      2. Suministro completo de juego de postes y red para voley
      3. Pintado, marcado y señaliziación de pista.
      4. Reparación y refuerzo de cerramiento
   b) En Pistas Polideportiva (Tenis):
      1. Pintado, marcado y señalización de pistas.
      2. Reparación y refuerzo de cerramiento.
      3. Ejecución de vainas para soporte de red y suministro de red. (3 Uds)

Fdo. Antonio J. Ocaña Silva
Arquitecto Municipal

Palomares del Río a, 5 de Julio de 2017

Antonio J. Ocaña Silva, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Palomares del Río, y de conformidad con lo acordado por Comisión de Estudio para la elaboración de la memoria justificativa del cambio de gestión del servicio de deporte en Palomares del Río, emite el siguiente **Informe**, en relación con las instalaciones vinculadas al deporte existentes en el **CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL "LA VAGUADA"**:

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN:	**C/ JOSÉ DÍAZ, s/n**
REFERENCIAS CATASTRALES:	**9848414QB5394N0001RK** **9848415QB5394N0001DK**

DATOS REGISTRALES FINCAS AFECTADAS: Registro de la Propiedad nº 3

TOMO:	LIBRO:	FOLIO:	FINCA:
2042	59	43	3010
2042	59	46	3011
2042	59	49	3012

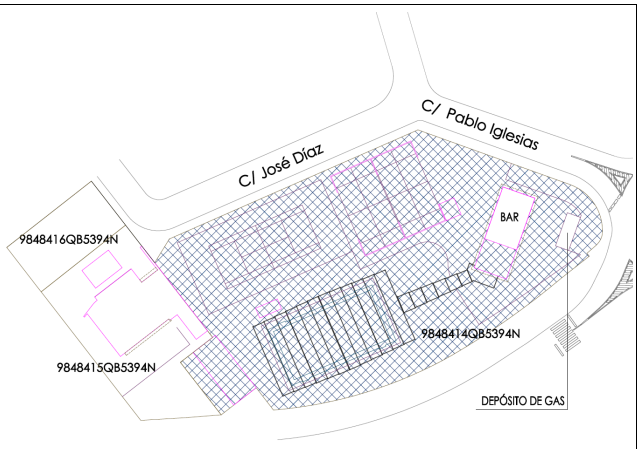

ÁREA VINCULADA AL DEPORTE

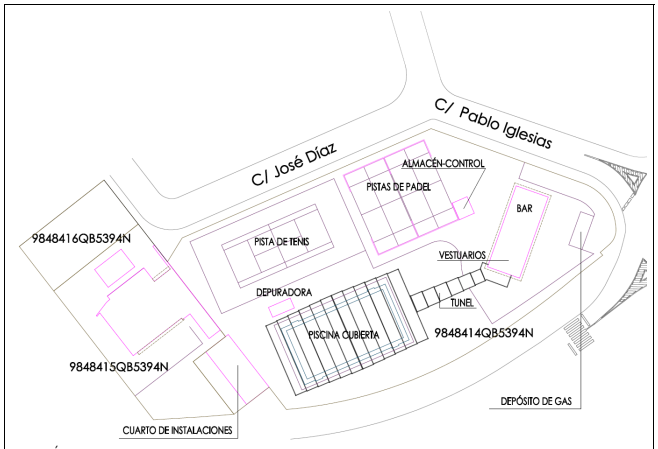

SITUACIÓN ACTUAL DE INSTALACIONES

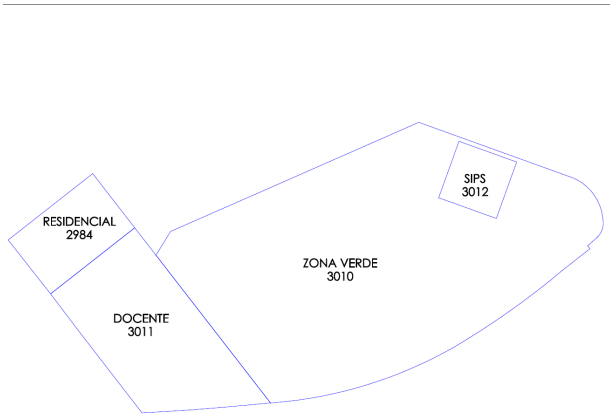

ZONIFICACIÓN PLAN PARCIAL

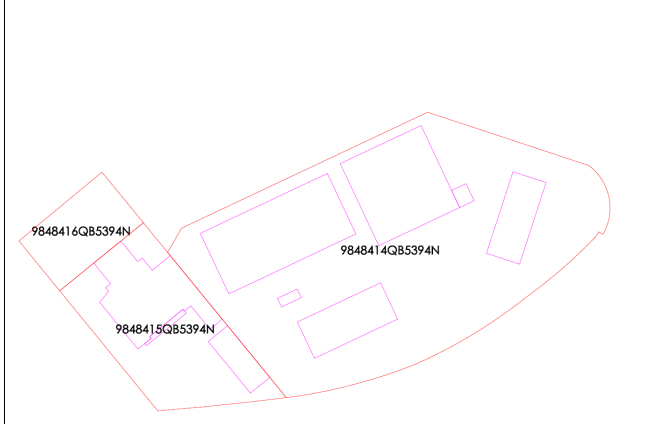

PARCELACIÓN CATASTRAL

Linderos:		
	Derecha entrando (Oeste)	Parcela sita en C/ José Díaz, 1con referencia catastral 9848415QB5394N0001DK
	Izquierda (Este)	Viales de acceso a la urbanización "La Vaguada"
	Frente (Norte)	Calles Pablo Iglesias y José Díaz
	Fondo (Sur)	Avda de Almensilla

DESCRIPCIÓN:

El área vinculada con la prestación del servicio deportivo, ocupa parcialmente, como se puede observar en las imágenes anteriores, tres parcelas registrales.

Las instalaciones deportivas existentes están compuestas por:

1. Un pista de tenis, de aproximadamente 36,57 metros de larga por 18,27 metros de ancha, ejecutada con pavimento de hormigón poroso y cerrada perimetralmente con malla de simple torsión de aproximadamente 4 metros de altura.
2. Dos pistas de padel adosadas, de 20 x 10 metros cada una, con pavimento de césped artificial y cerramiento de bloques de hormigón y malla electrosoldada.
3. Piscina semi-olímpica cubierta con estructura poligonal telescópica, 5 ángulos, de 33,60 m de largo X 17.50 m de ancho interior X 4.80 m de alto, color blanco, apertura central, realizada con perfilería de aluminio, y cerramientos en policarbonato alveolar de 10mm de doble tratamiento solar y poli-metacrilato con doble tratamiento U.V. y 4 mm. de espesor, con dos puertas centrales antipánico en fachada y una lateral para acceso independiente, comunicada con vestuarios mediante túnel telescópico de similares características técnicas.
4. Vestuarios, localizados en edificación compartida con bar, compuestos por vestuario masculino, femenino, y uno mixto específico para personas discapacitadas. Cuenta con climatización mediante radiadores y con ACS, obtenida mediante placas solares con apoyo de la caldera.
5. Cuarto semi-enterrado para albergar la depuradora.
6. Cuarto de instalaciones de climatización, compuesto por:
   a) Cuarto para deshumectadora, marca Sadinter modelo Bawh 80
   b) Cuarto para caldera Hargassner WTH 150-200.
   c) Silo de pellets.

El estado general de las instalaciones es adecuado para el uso al que se destina, aunque se requeriría la ejecución de una serie de obras de reparación, modernización y mejora que optimicen el uso de las mismas.

En función del ámbito de actuación podemos distinguir, las siguientes:

1. En Piscina Cubierta:
   a) Arreglo de revestimiento de piscina, con sustitución de piezas deterioradas.
   b) Reparación de cubierta y túnel de acceso.
   c) Equipamiento (Corcheras, escalera, grúa /elevador, ...)
2. En Pistas de Padel
   a) Reparación y refuerzo de cerramiento de pistas de padel.
   b) Incremento de altura en cerramiento de pistas de padel.
3. En Pista de Tenis:
   a) Reparación y refuerzo de cerramiento.
   b) Pintado de pavimento, incluso marcado y señalización de zonas de juego.
   c) Ejecución de vainas para soporte de red.
4. En Vestuarios:
   a) Ampliación de vestuarios.

Fdo. Antonio J. Ocaña Silva
Arquitecto Municipal

POLIDEPORTIVO CALLE ISLA

*** ASUNTO ELECTRICO (TODO EN PERFECTO ESTADO)**

- VESTUARIO PRINCIPAL/ CUADRO ELÉCTRICO/ PISTA DE TENIS/ ALUMBRADO PÚBLICO

- VESTUARIO PRINCIPAL PISCINA

- PISTA DE TENIS : 14 FOCOS HALOGENURO DE 400 W (se adjunta foto)

- PISTA DE BALONCESTO: 8 FOCOS (FUNCIONAN 6) 400 W (se adjunta foto)

- ALUMBRADO: TODO FUNCIONA CON LÁMPARAS DE 250 DE VAPOR DE MERCURIO.

*** ASUNTO DEPURADORA (TODO EN PERFECTO ESTADO)**

- EQUIPO DE BARREFONDO: 2.2 KW (se adjunta foto)

- SISASUNTO DE DEPURACIÓN COMPLETO (se adjunta foto)

- 2 MOTORES 5.5 KW (se adjunta foto)

- 2 FILTROS ASTRALPOL (se adjunta foto)

- 1 EQUIPO DE PRESIÓN CON MOTOR DE 1800W (se adjunta foto)

- 2 EQUIPO DE CLORADORES (se adjunta foto)

- 2 DEPÓSITOS DE CLORO DE 1000ML Y 2000ML (EN DEPÓSITO DE LA EMPRESA QUICESA) (se adjunta foto)

*** PISTA DE TENIS VESTUARIOS**

- TODO COMPLETO Y EN PERFECTO ESTADO

- LUZ, AGUA Y SANITARIOS

- PLACAS SOLARES. No funcionan (se adjunta foto)

- ACOMULADORES DE 300 LITROS DETERIORADOS

*** DEPURADORA PISCINA PEQUEÑA (TODO EN PERFECTO ESTADO)**

- EQUIPO DE DEPURADORA COMPLETA (se adjunta foto)

- CON MOTOR DE 1K (se adjunta foto)

- EQUIPO DE CLORACIÓN (se adjunta foto)

- DEPÓSITO 200 L (se adjunta foto)

*** PISCINA (TODO EN PERFECTO ESTADO)**

- SOLERÍA GRESITE, ESCALERAS, DUCHAS, CERRAMIENTO EN BUEN ESTADO
- CESPED UN 80%

*** BOMBAS Y POZO (TODO EN PERFECTO ESTADO)**

- BOMBA SISASUNTO RIEGO 5.5 KW (se adjunta foto)
- BOMBA PISCINA 5.5 KW (se adjunta foto)
- 2 UNIDADES EQUIPO DE PRESIÓN (se adjunta foto)

CAMPO DE FÚTBOL

*** ASUNTOS ELÉCTRICOS**

- 1 CUADRO ELÉCTRICO (se adjunta foto) (EN PERFECTO ESTADO)

- FOCOS 16 UNIDADES 2000 W H ALOGENURO (FUNCIONAN 7) (se adjunta foto) (ESTADO DEFICIENTE)

*** BOMBA Y RIEGO (TODO EN PERFECTO ESTADO)**

- RIEGO EN BUEN ESTADO (se adjunta foto)

- BOMBA SUMERGIBLE DE 12 CV Y EQUIPO DE PRESIÓN (se adjunta foto)

*** VESTURARIOS**

- PINTURA : DEFICIENTE

- SOLERÍA : PERFECTO ESTADO

- CERRAMIENTO: DEFICIENTE

- SERVICIOS: PUERTAS Y PINTURAS EN ESTADO DEFICIENTE

ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS

Fdo.: Alfredo Gallardo Mallorca

POLIDEPORTIVO LA VAGUADA

*** ASUNTO ELÉCTRICO (TODO PERFECTO ESTADO)**

- FOCO PISTA PADEL: 16 ALOGENURO 2,50 (FUNCIONAN 15) (se adjunta foto)

- FOCO PISTA TENIS: 8 HALOGENURO 2,50 (se adjunta foto)

- FOCO PISCINA: 10 ALOGENURO 2,50 (se adjunta foto)

- 1 CUADRO MANIOBRA PISTAS (se adjunta foto)

- 1 CUADRO DE LUZ GENERAL (se adjunta foto)

*** ASUNTO DEPURADORA (TODO PERFECTO ESTADO)**

- DEPURADORA COMPLETA (se adjunta foto)

- 1 CUADRO, 1 DEPURADORA, CUADRO ELÉCTRICOS (se adjunta foto)

- MOTOR 5K (se adjunta foto)

- FILTRO DEPÓSITO (se adjunta foto)

- EQUIPO DE PRESIÓN (SILLA MINUSVÁLIDO) (se adjunta foto)

*** ASUNTO CALDERA Y DESHUMECTADORA (TODO PERFECTO ESTADO)**

- 1 CALDERA PELLET: MODELO HARGASSNER (se adjunta foto)

- 1 ACUMULADOR DE AGUA 4000L : MODELO AKVATERM (se adjunta foto)

- 1 SISTEMA DE RECIRCULACIÓN (se adjunta foto)

- 1 CUADRERÍN MARCA IBAJONDO 500L (se adjunta foto)

- 1 DESHUMECTADORA MODELO SADINTEC. FUNCIONA CORRECTAMENTE (se adjunta foto)

-1TUBERIAS DE AGUA,ELÉCTRICIDAD(COMPLETA) FUNCIONA CORRECTAMENTE (se adjunta foto)

*** ASUNTO VESTUARIOS (TODO PERFECTO ESTADO)**

- 1 CUADRO DE LUZ (se adjunta foto)

- PINTURA (se adjunta foto)

- 1 TERMO DE LUZ 100 L (se adjunta foto)

- SECADOR DE MANO (se adjunta foto)

*** ASUNTO PLACAS SOLARES Y VARIOS (TODO PERFECTO ESTADO)**

- 4 PLACAS (se adjunta foto)

- ACUMULADOR 300 L (se adjunta foto)

- ACUMULADOR 500 L (se adjunta foto)

- CALDERA MARCA BODERES. GAS NATURAL PROPANO (se adjunta foto) FUNCIONANDO.

- 1 GRUPO DE PRESIÓN (se adjunta foto)

*** PISCINA Y CUBIERTA**

- 1 CUBIERTA EN BUEN ESTADO – CRISTAL O PASTA (se adjunta foto)

- BOMBA SUMERGIBLE (se adjunta foto)

-ESCALERA ALUMINIO (BUEN ESTADO) (se adjunta foto)

- SILLA MINUSVÁLIDO COMPLETA (se adjunta foto)

- 1 DOSIFICADOR CLORO AUTOMÁTICO (se adjunta foto)

- 1 DEPÓSITO CLORO 1000 L (EN DEPÓSITO DE LA EMPRESA QUICESA) (se adjunta foto)

*** ASUNTO GAS NATURAL (TODO PERFECTO ESTADO)**

- INSTALACIÓN COMPLETA (se adjunta foto)

*** OBSERVACIONES:**

SALA DEL PELLET

- SISTEMA DE LLENADO DE PELLET FUNCIONAMIENTO DEFICIENTE

- CERRAMIENTOS EXTERIORES COMPLETOS

ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS

Fdo.: Alfredo Gallardo Mallorca

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Obras de mejoras de ejecución obligatoria en CDM.

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE

CAPÍTULO CAPÍTULO 001 CDM POLIDEPORTIVO

SUBCAPÍTULO 01 ZONA DE ACCESO Y VESTUARIOS

VESTUA02 **m² Rehabiltación y reforma de edificio destinado a vestuarios**

Rehabilitación y reforma interior de vestuarios, manteniendo el uso, los elementos estructurales y la fachada.

Act0010		1	170,00			170,00		
							170,000	**148,73**	**25.284,10**

TOTAL SUBCAPÍTULO 01 ZONA DE ACCESO Y 25.284,10

SUBCAPÍTULO 02 CAMPO DE FUTBOL

VESTUA01 **m² Rehabiltación y reforma de edificio destinado a vestuarios**

Rehabilitación y reforma interior de vestuarios, manteniendo el uso, los elementos estrucutrales y la fachada.

Act0010		1	220,00			220,00		
							220,000	**297,46**	**65.441,20**

TOTAL SUBCAPÍTULO 02 CAMPO DE FUTBOL 65.441,20

SUBCAPÍTULO 03 PISCINA POLIDEPORTIVO

DEF040 **m³ Demolición de muro de fábrica de ladrillo cerámico perforado con martillo neumático, y carga manual de escombros a camión o cont**

Demolición de muro de fábrica de ladrillo cerámico perforado, con martillo neumático. Incluso p/p de limpieza, acopio, retirada y carga manual de escombros sobre camión o contenedor.
Incluye: Demolición del muro de fábrica con martillo neumático. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Volumen medido según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá el volumen realmente demolido según especificaciones de Proyecto.

Act0020		2	13,75	0,50	0,60	8,25		
							8,250	**52,39**	**432,22**

DMX080a **m² Demolición de pavimento exterior de baldosas, con martillo neumáticor, y carga manual sobre contenedor**

Demolición de pavimento exterior de baldosas de chino lavado, con martillo neumáticomedios, sin incluir la demolición de la base soporte. Incluso p/p de limpieza, acopio, retirada y carga manual de escombros sobre camión o contenedor.
Incluye: Demolición del pavimento con retroexcavadora con martillo rompedor. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga mecánica de escombros sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente demolida según especificaciones de Proyecto.

Act0010		1	522,17			522,17		
							522,170	**4,85**	**2.532,52**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
DRA010	**m² Demolición de gresite en piscina y picado del material de agarre adherido al soporte, con medios manuales, y carga manual de e**								
	Demolición de gresite en piscina y picado del material de agarre adherido al soporte sin incluir la demolición de la base soporte, con medios manuales. Incluso p/p de limpieza, acopio, retirada y carga manual de escombros sobre camión o contenedor. Incluye: Demolición manual del alicatado. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga de escombros sobre camión o contenedor. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente demolida según especificaciones de Proyecto.								
Act0010	En recrecidos	2	13,75	0,60		16,50			
Act0020	Para reparación (20%)								
Act0020		0,2	25,00	12,50		62,50			
Act0020		0,4	25,00		1,70	17,00			
Act0020		0,2	12,50		1,20	3,00			
Act0020		0,2	12,50		1,80	4,50			
							103,500	**6,97**	**721,40**
UPE010	**Ud Escalera con pasamanos de acero inoxidable en piscinas.**								
	Suministro y colocación de escalera para salida de piscina realizada con tubo de 43 mm de diámetro de acero inoxidable AISI-304 acabado pulido brillante, con 4 peldaños estampados antideslizantes y pasamanos asimétrico, pletinas de fijación, juntas elásticas, tacos de anclaje, tornillos y embellecedores. Incluso p/p de conexión a toma de tierra independiente con placa de acero galvanizado, cable de cobre de 35 mm², uniones mediante soldadura aluminotérmica, registro de comprobación y puente de prueba. Totalmente montada y comprobada. Incluye: Montaje del punto de puesta a tierra. Colocación y fijación de accesorios y piezas especiales. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.								
Act0010		6				6,00			
							6,000	**391,74**	**2.350,44**
UPE040	**Ud Ducha de acero inoxidable para piscina.**								
	Suministro y colocación de ducha exterior para piscina realizada con tubo de 43 mm de diámetro de acero inoxidable 18/8 con rociador y válvula, anclaje de sujeción, juntas elásticas, tacos de anclaje, tornillos y embellecedores. Incluso p/p de obra civil, instalación de acometida, desagües, plato de ducha, conexión a toma de tierra independiente con placa de acero galvanizado, cable de cobre de 35 mm², uniones mediante soldadura aluminotérmica, registro de comprobación y puente de prueba. Totalmente montada y comprobada. Incluye: Montaje del punto de puesta a tierra. Colocación y fijación de accesorios y piezas especiales. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.								
Act0010		6				6,00			
							6,000	**884,62**	**5.307,72**
UPE010a	**Ud Elevador de piscina**								
	Sumiinistro de grúa o elevador debidamente homologados, y equipado con la intalación auxiliar necesaria para garatizar su correcto funcionamiento.								
Act0010		1				1,00			
							1,000	**4.356,90**	**4.356,90**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
UPR010	**m Borde de piscina de gres esmaltado extrusionado antideslizante.**								
	Formación de borde de piscina con pieza de borde de piscina de gres esmaltado extrusionado antideslizante, serie Rodamanto Anti-Slip, modelo Borde Piscina "GRESMANC", de 310x334x54 mm, o similar, recibido con mortero de cemento, industrial, M-5. Incluso p/p de tratamiento de juntas, montaje, colocación y recibido. Incluye: Replanteo de las piezas. Colocación con mortero de las piezas alineadas, con una ligera pendiente hacia el exterior. Relleno de juntas y limpieza de las piezas. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.								
Act0020		2	13,75			27,50			
							27,500	**42,31**	**1.163,53**
UPT010	**m² Revestimiento de mosaico de gres esmaltado, color azul, acabado antideslizante, formado por teselas de 50x50x6 mm, en vasos de p**								
	Suministro y colocación de revestimiento de mosaico de gres esmaltado en suelos y paredes de vasos de piscinas, formado por teselas de 50x50x6 mm, montadas sobre piezas de malla de 290x290 mm, recibidas con adhesivo cementoso normal, C2 TE, con deslizamiento reducido y tiempo abierto ampliado, color blanco, sobre enfoscado previo de mortero de cemento, industrial, con aditivo hidrófugo, M-15 y rejuntado con mortero de juntas de resinas reactivas RG, para junta abierta entre 3 y 15 mm. Incluso p/p de cortes, formación de ángulos redondeados y piezas especiales. Incluye: Limpieza y humectación del paramento a revestir. Enfoscado previo del paramento. Colocación de una regla horizontal al inicio del alicatado. Replanteo de las piezas en el paramento para el despiece de las mismas. Colocación de las piezas empleando llana de goma. Rejuntado con lechada de cemento. Limpieza del paramento. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.								
Act0010	Igual Demolición					103,50		=03 000	DRA010
							103,500	**46,24**	**4.785,84**
UXT010	**m² Solado de baldosas de terrazo para uso exterior, acabado texturizado, resistencia a flexión T, carga de rotura 7, resistencia al**								
	Suministro y colocación de pavimento para uso público en zona de piscina, de baldosas de terrazo para uso exterior, acabado superficial de la cara vista: texturizado, clase resistente a flexión T, clase resistente según la carga de rotura 7, clase de desgaste por abrasión B, formato nominal 40x40 cm, color a determinar, según UNE-EN 13748-2; sentadas sobre capa de al tendido sobre capa de arena-cemento de 5 cm de espesor, sin aditivos, con 250 kg/m³ de cemento Portland con caliza CEM II/B-L 32,5 R y arena de cantera granítica, dejando entre ellas una junta de separación de entre 1,5 y 3 mm. Todo ello realizado sobre firme existente de hormigón. Incluso p/p de juntas estructurales y de dilatación, cortes a realizar para ajustarlas a los bordes del confinamiento o a las intrusiones existentes en el pavimento y relleno de juntas con lechada de cemento 1/2 CEM II/B-P 32,5 R, coloreada con la misma tonalidad de las piezas. Incluye: Replanteo de maestras y niveles. Extendido de la capa de arena-cemento. Espolvoreo con cemento de la superficie. Colocación al tendido de las piezas. Formación de juntas y encuentros. Limpieza del pavimento y las juntas. Preparación de la lechada. Extendido de la lechada líquida para relleno de juntas. Limpieza final con agua, sin eliminar el material de rejuntado. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 1,5 m². No se han tenido en cuenta los retaceos como factor de influencia para incrementar la medición, toda vez que en la descomposición se ha considerado el tanto por cien de roturas general. Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 1,5 m².								

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Act0010						522,17	=03 000		DMX080a
							522,170	21,79	11.378,08
UACS	**Ud Reparación, puesta a punto y adaptación a norma del sistema de ACS**								
	Raparación, puesta a punto y adaptación a normativa del sistema de ACS, (Agua Caliente Sanitaria) de los vestuarios generales del Polideportivo Municipal.								
Act0010		1				1,00			
							1,000	4.210,15	4.210,15
UVT030	**m Cerramiento de parcela formado por panel de malla electrosoldada con pliegues de refuerzo, de 200x50 mm de paso de malla, reduci**								
	Formación de cerramiento de parcela mediante panel de malla electrosoldada con pliegues de refuerzo, de 200x50 mm de paso de malla, reducido a 50x50 mm en las zonas de pliegue, y 5 mm de diámetro, de 2,50x1,50 m, acabado galvanizado y plastificado en color verde RAL 6015 y postes de perfil hueco de sección rectangular, de 60x40x2 mm, atornillados sobre muretes de fábrica u hormigón. Incluso p/p de elementos de sujeción de los paneles a los postes metálicos y accesorios. Incluye: Replanteo de alineaciones y niveles. Marcado de la situación de los postes. Aplomado y alineación de los postes. Atornillado de los postes al soporte. Colocación de accesorios. Colocación de la malla y atirantado del conjunto. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de longitud mayor de 1 m. Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, deduciendo los huecos de longitud mayor de 1 m.								
Act0010		1	115,00			115,00			
							0,000	36,61	0,00
UXG010	**m² Solado de baldosas cerámicas de gres rústico de 20x20 cm, 8 €/m², capacidad de absorción de agua E<3%, grupo AI, resistencia al**								
	Suministro y colocación de pavimento de baldosas cerámicas de gres similar al existente en playa de piscina, 8 €/m², capacidad de absorción de agua E<3%, grupo AI, según UNE-EN 14411, resistencia al deslizamiento Rd>45 según UNE-ENV 12633, resbaladicidad clase 3 según CTE, extendidas sobre capa de regularización de 3 cm de mortero de cemento M-5, recibidas con adhesivo cementoso normal, C1 sin ninguna característica adicional, color gris y rejuntado con mortero de juntas cementoso con resistencia elevada a la abrasión y absorción de agua reducida, CG2, para junta abierta (entre 3 y 15 mm), con la misma tonalidad de las piezas, todo ello realizado sobre firme existente. Incluso p/p de juntas de dilatación y cortes a realizar para ajustarlas a los bordes del confinamiento o a las intrusiones existentes en el pavimento. Incluye: Replanteo de los niveles de acabado. Extendido y compactación de la base de hormigón. Limpieza y comprobación del grado de humedad de la base. Replanteo de la disposición de las baldosas y juntas de movimiento. Aplicación del adhesivo. Colocación de las baldosas a punta de paleta. Formación de juntas de partición, perimetrales y estructurales. Rejuntado. Eliminación y limpieza del material sobrante. Limpieza final del pavimento. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto. No se han tenido en cuenta los retaceos como factor de influencia para incrementar la medición, toda vez que en la descomposición se ha considerado el tanto por cien de roturas general. Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.								
Act0010		2	13,75	1,20		33,00			
							33,000	24,84	819,72
								TOTAL SUBCAPÍTULO 03 PISCINA.....	38.058,52
								TOTAL CAPÍTULO CAPÍTULO 001 CDM POLIDEPORTIVO.....	128.783,82

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE

CAPÍTULO CAPÍTULO 002 CDM LA VAGUADA

SUBCAPÍTULO 011 PISCINA CUBIERTA

DRA010 **m² Demolición de gresite en piscina y picado del material de agarre adherido al soporte, con medios manuales, y carga manual de e**

Demolición de gresite en piscina y picado del material de agarre adherido al soporte sin incluir la demolición de la base soporte, con medios manuales. Incluso p/p de limpieza, acopio, retirada y carga manual de escombros sobre camión o contenedor.
Incluye: Demolición manual del alicatado. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga de escombros sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente demolida según especificaciones de Proyecto.

Act0010		0,2	24,40	12,50		61,00			
Act0010		0,4	24,40		1,70	16,59			
Act0010		0,2	12,50		1,40	3,50			
Act0010		0,2	12,50		2,00	5,00			
							86,090	**6,97**	**600,05**

UPT010 **m² Revestimiento de mosaico de gres esmaltado, color azul, acabado antideslizante, formado por teselas de 50x50x6 mm, en vasos de p**

Suministro y colocación de revestimiento de mosaico de gres esmaltado en suelos y paredes de vasos de piscinas, formado por teselas de 50x50x6 mm, montadas sobre piezas de malla de 290x290 mm, recibidas con adhesivo cementoso normal, C2 TE, con deslizamiento reducido y tiempo abierto ampliado, color blanco, sobre enfoscado previo de mortero de cemento, industrial, con aditivo hidrófugo, M-15 y rejuntado con mortero de juntas de resinas reactivas RG, para junta abierta entre 3 y 15 mm. Incluso p/p de cortes, formación de ángulos redondeados y piezas especiales.
Incluye: Limpieza y humectación del paramento a revestir. Enfoscado previo del paramento. Colocación de una regla horizontal al inicio del alicatado. Replanteo de las piezas en el paramento para el despiece de las mismas. Colocación de las piezas empleando llana de goma. Rejuntado con lechada de cemento. Limpieza del paramento.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

Act0010	Igual que demolición					86,09	=011 000		DRA010
							86,090	**46,24**	**3.980,80**

UPE010equip **Ud Equipamiento de piscina**

Equipamiento completo de piscina, entre las que deberá incluirse al menos las siguientes:
Siete (7) corcheras donuts de 25 metros.
Una grúa o elevador hidráulico debidamente homologados, y equipado con la intalación auxiliar necesaria para garatizar su correcto funcionamiento.
Una escalera accesible de 1.20 metros de anchura, que cuente con dimensiones de peldaños de huella antideslizante con anchura mínima de 30 centímetros y tabica de altura mínima de 16 centímetros.

Act0010		1				1,00			
							1,000	**6.180,00**	**6.180,00**

TOTAL SUBCAPÍTULO 011 PISCINA CUBIERTA 10.760,85

TOTAL CAPÍTULO CAPÍTULO 002 CDM LA VAGUADA 10.760,85

TOTAL 139.544,67

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Obras de mejoras de ejecución obligatoria en CDM.

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE

CAPÍTULO CAPÍTULO 001 CDM POLIDEPORTIVO

SUBCAPÍTULO 01 ZONA DE ACCESO Y VESTUARIOS

VESTUA02 **m² Rehabiltación y reforma de edificio destinado a vestuarios**

Rehabilitación y reforma interior de vestuarios, manteniendo el uso, los elementos estructurales y la fachada.

Act0010		1	170,00			170,00		
							170,000	**148,73**	**25.284,10**

TOTAL SUBCAPÍTULO 01 ZONA DE ACCESO Y 25.284,10

SUBCAPÍTULO 02 CAMPO DE FUTBOL

VESTUA01 **m² Rehabiltación y reforma de edificio destinado a vestuarios**

Rehabilitación y reforma interior de vestuarios, manteniendo el uso, los elementos estrucutrales y la fachada.

Act0010		1	220,00			220,00		
							220,000	**297,46**	**65.441,20**

TOTAL SUBCAPÍTULO 02 CAMPO DE FUTBOL 65.441,20

SUBCAPÍTULO 03 PISCINA POLIDEPORTIVO

DEF040 **m³ Demolición de muro de fábrica de ladrillo cerámico perforado con martillo neumático, y carga manual de escombros a camión o cont**

Demolición de muro de fábrica de ladrillo cerámico perforado, con martillo neumático. Incluso p/p de limpieza, acopio, retirada y carga manual de escombros sobre camión o contenedor.
Incluye: Demolición del muro de fábrica con martillo neumático. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Volumen medido según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá el volumen realmente demolido según especificaciones de Proyecto.

Act0020		2	13,75	0,50	0,60	8,25		
							8,250	**52,39**	**432,22**

DMX080a **m² Demolición de pavimento exterior de baldosas, con martillo neumáticor, y carga manual sobre contenedor**

Demolición de pavimento exterior de baldosas de chino lavado, con martillo neumáticomedios, sin incluir la demolición de la base soporte. Incluso p/p de limpieza, acopio, retirada y carga manual de escombros sobre camión o contenedor.
Incluye: Demolición del pavimento con retroexcavadora con martillo rompedor. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga mecánica de escombros sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente demolida según especificaciones de Proyecto.

Act0010		1	522,17			522,17		
							522,170	**4,85**	**2.532,52**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
DRA010	**m² Demolición de gresite en piscina y picado del material de agarre adherido al soporte, con medios manuales, y carga manual de e**								
	Demolición de gresite en piscina y picado del material de agarre adherido al soporte sin incluir la demolición de la base soporte, con medios manuales. Incluso p/p de limpieza, acopio, retirada y carga manual de escombros sobre camión o contenedor. Incluye: Demolición manual del alicatado. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga de escombros sobre camión o contenedor. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente demolida según especificaciones de Proyecto.								
Act0010	En recrecidos	2	13,75	0,60		16,50			
Act0020	Para reparación (20%)								
Act0020		0,2	25,00	12,50		62,50			
Act0020		0,4	25,00		1,70	17,00			
Act0020		0,2	12,50		1,20	3,00			
Act0020		0,2	12,50		1,80	4,50			
							103,500	**6,97**	**721,40**
UPE010	**Ud Escalera con pasamanos de acero inoxidable en piscinas.**								
	Suministro y colocación de escalera para salida de piscina realizada con tubo de 43 mm de diámetro de acero inoxidable AISI-304 acabado pulido brillante, con 4 peldaños estampados antideslizantes y pasamanos asimétrico, pletinas de fijación, juntas elásticas, tacos de anclaje, tornillos y embellecedores. Incluso p/p de conexión a toma de tierra independiente con placa de acero galvanizado, cable de cobre de 35 mm², uniones mediante soldadura aluminotérmica, registro de comprobación y puente de prueba. Totalmente montada y comprobada. Incluye: Montaje del punto de puesta a tierra. Colocación y fijación de accesorios y piezas especiales. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.								
Act0010		6				6,00			
							6,000	**391,74**	**2.350,44**
UPE040	**Ud Ducha de acero inoxidable para piscina.**								
	Suministro y colocación de ducha exterior para piscina realizada con tubo de 43 mm de diámetro de acero inoxidable 18/8 con rociador y válvula, anclaje de sujeción, juntas elásticas, tacos de anclaje, tornillos y embellecedores. Incluso p/p de obra civil, instalación de acometida, desagües, plato de ducha, conexión a toma de tierra independiente con placa de acero galvanizado, cable de cobre de 35 mm², uniones mediante soldadura aluminotérmica, registro de comprobación y puente de prueba. Totalmente montada y comprobada. Incluye: Montaje del punto de puesta a tierra. Colocación y fijación de accesorios y piezas especiales. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.								
Act0010		6				6,00			
							6,000	**884,62**	**5.307,72**
UPE010a	**Ud Elevador de piscina**								
	Sumiinistro de grúa o elevador debidamente homologados, y equipado con la intalación auxiliar necesaria para garatizar su correcto funcionamiento.								
Act0010		1				1,00			
							1,000	**4.356,90**	**4.356,90**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
UPR010	**m Borde de piscina de gres esmaltado extrusionado antideslizante.**								
	Formación de borde de piscina con pieza de borde de piscina de gres esmaltado extrusionado antideslizante, serie Rodamanto Anti-Slip, modelo Borde Piscina "GRESMANC", de 310x334x54 mm, o similar, recibido con mortero de cemento, industrial, M-5. Incluso p/p de tratamiento de juntas, montaje, colocación y recibido. Incluye: Replanteo de las piezas. Colocación con mortero de las piezas alineadas, con una ligera pendiente hacia el exterior. Relleno de juntas y limpieza de las piezas. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.								
Act0020		2	13,75			27,50			
							27,500	**42,31**	**1.163,53**
UPT010	**m² Revestimiento de mosaico de gres esmaltado, color azul, acabado antideslizante, formado por teselas de 50x50x6 mm, en vasos de p**								
	Suministro y colocación de revestimiento de mosaico de gres esmaltado en suelos y paredes de vasos de piscinas, formado por teselas de 50x50x6 mm, montadas sobre piezas de malla de 290x290 mm, recibidas con adhesivo cementoso normal, C2 TE, con deslizamiento reducido y tiempo abierto ampliado, color blanco, sobre enfoscado previo de mortero de cemento, industrial, con aditivo hidrófugo, M-15 y rejuntado con mortero de juntas de resinas reactivas RG, para junta abierta entre 3 y 15 mm. Incluso p/p de cortes, formación de ángulos redondeados y piezas especiales. Incluye: Limpieza y humectación del paramento a revestir. Enfoscado previo del paramento. Colocación de una regla horizontal al inicio del alicatado. Replanteo de las piezas en el paramento para el despiece de las mismas. Colocación de las piezas empleando llana de goma. Rejuntado con lechada de cemento. Limpieza del paramento. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.								
Act0010	Igual Demolición					103,50		=03 000	DRA010
							103,500	**46,24**	**4.785,84**
UXT010	**m² Solado de baldosas de terrazo para uso exterior, acabado texturizado, resistencia a flexión T, carga de rotura 7, resistencia al**								
	Suministro y colocación de pavimento para uso público en zona de piscina, de baldosas de terrazo para uso exterior, acabado superficial de la cara vista: texturizado, clase resistente a flexión T, clase resistente según la carga de rotura 7, clase de desgaste por abrasión B, formato nominal 40x40 cm, color a determinar, según UNE-EN 13748-2; sentadas sobre capa de al tendido sobre capa de arena-cemento de 5 cm de espesor, sin aditivos, con 250 kg/m³ de cemento Portland con caliza CEM II/B-L 32,5 R y arena de cantera granítica, dejando entre ellas una junta de separación de entre 1,5 y 3 mm. Todo ello realizado sobre firme existente de hormigón. Incluso p/p de juntas estructurales y de dilatación, cortes a realizar para ajustarlas a los bordes del confinamiento o a las intrusiones existentes en el pavimento y relleno de juntas con lechada de cemento 1/2 CEM II/B-P 32,5 R, coloreada con la misma tonalidad de las piezas. Incluye: Replanteo de maestras y niveles. Extendido de la capa de arena-cemento. Espolvoreo con cemento de la superficie. Colocación al tendido de las piezas. Formación de juntas y encuentros. Limpieza del pavimento y las juntas. Preparación de la lechada. Extendido de la lechada líquida para relleno de juntas. Limpieza final con agua, sin eliminar el material de rejuntado. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 1,5 m². No se han tenido en cuenta los retaceos como factor de influencia para incrementar la medición, toda vez que en la descomposición se ha considerado el tanto por cien de roturas general. Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 1,5 m².								

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Act0010						522,17	=03 000		DMX080a
							522,170	**21,79**	**11.378,08**
UVT030	**m Cerramiento de parcela formado por panel de malla electrosoldada con pliegues de refuerzo, de 200x50 mm de paso de malla, reduci**								
	Formación de cerramiento de parcela mediante panel de malla electrosoldada con pliegues de refuerzo, de 200x50 mm de paso de malla, reducido a 50x50 mm en las zonas de pliegue, y 5 mm de diámetro, de 2,50x1,50 m, acabado galvanizado y plastificado en color verde RAL 6015 y postes de perfil hueco de sección rectangular, de 60x40x2 mm, atornillados sobre muretes de fábrica u hormigón. Incluso p/p de elementos de sujeción de los paneles a los postes metálicos y accesorios. Incluye: Replanteo de alineaciones y niveles. Marcado de la situación de los postes. Aplomado y alineación de los postes. Atornillado de los postes al soporte. Colocación de accesorios. Colocación de la malla y atirantado del conjunto. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de longitud mayor de 1 m. Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, deduciendo los huecos de longitud mayor de 1 m.								
Act0010		1	115,00			115,00			
							115,000	**36,61**	**4.210,15**
UXG010	**m² Solado de baldosas cerámicas de gres rústico de 20x20 cm, 8 €/m², capacidad de absorción de agua E<3%, grupo AI, resistencia al**								
	Suministro y colocación de pavimento de baldosas cerámicas de gres similar al existente en playa de piscina, 8 €/m², capacidad de absorción de agua E<3%, grupo AI, según UNE-EN 14411, resistencia al deslizamiento Rd>45 según UNE-ENV 12633, resbaladicidad clase 3 según CTE, extendidas sobre capa de regularización de 3 cm de mortero de cemento M-5, recibidas con adhesivo cementoso normal, C1 sin ninguna característica adicional, color gris y rejuntado con mortero de juntas cementoso con resistencia elevada a la abrasión y absorción de agua reducida, CG2, para junta abierta (entre 3 y 15 mm), con la misma tonalidad de las piezas, todo ello realizado sobre firme existente. Incluso p/p de juntas de dilatación y cortes a realizar para ajustarlas a los bordes del confinamiento o a las intrusiones existentes en el pavimento. Incluye: Replanteo de los niveles de acabado. Extendido y compactación de la base de hormigón. Limpieza y comprobación del grado de humedad de la base. Replanteo de la disposición de las baldosas y juntas de movimiento. Aplicación del adhesivo. Colocación de las baldosas a punta de paleta. Formación de juntas de partición, perimetrales y estructurales. Rejuntado. Eliminación y limpieza del material sobrante. Limpieza final del pavimento. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto. No se han tenido en cuenta los retaceos como factor de influencia para incrementar la medición, toda vez que en la descomposición se ha considerado el tanto por cien de roturas general. Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.								
Act0010		2	13,75	1,20		33,00			
							33,000	**24,84**	**819,72**
								TOTAL SUBCAPÍTULO 03 PISCINA.....	**38.058,52**
								TOTAL CAPÍTULO CAPÍTULO 001 CDM POLIDEPORTIVO.....	**128.783,82**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE

CAPÍTULO CAPÍTULO 002 CDM LA VAGUADA

SUBCAPÍTULO 011 PISCINA CUBIERTA

DRA010 **m² Demolición de gresite en piscina y picado del material de agarre adherido al soporte, con medios manuales, y carga manual de e**

Demolición de gresite en piscina y picado del material de agarre adherido al soporte sin incluir la demolición de la base soporte, con medios manuales. Incluso p/p de limpieza, acopio, retirada y carga manual de escombros sobre camión o contenedor.
Incluye: Demolición manual del alicatado. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga de escombros sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente demolida según especificaciones de Proyecto.

Act0010		0,2	24,40	12,50		61,00			
Act0010		0,4	24,40		1,70	16,59			
Act0010		0,2	12,50		1,40	3,50			
Act0010		0,2	12,50		2,00	5,00			
							86,090	**6,97**	**600,05**

UPT010 **m² Revestimiento de mosaico de gres esmaltado, color azul, acabado antideslizante, formado por teselas de 50x50x6 mm, en vasos de p**

Suministro y colocación de revestimiento de mosaico de gres esmaltado en suelos y paredes de vasos de piscinas, formado por teselas de 50x50x6 mm, montadas sobre piezas de malla de 290x290 mm, recibidas con adhesivo cementoso normal, C2 TE, con deslizamiento reducido y tiempo abierto ampliado, color blanco, sobre enfoscado previo de mortero de cemento, industrial, con aditivo hidrófugo, M-15 y rejuntado con mortero de juntas de resinas reactivas RG, para junta abierta entre 3 y 15 mm. Incluso p/p de cortes, formación de ángulos redondeados y piezas especiales.
Incluye: Limpieza y humectación del paramento a revestir. Enfoscado previo del paramento. Colocación de una regla horizontal al inicio del alicatado. Replanteo de las piezas en el paramento para el despiece de las mismas. Colocación de las piezas empleando llana de goma. Rejuntado con lechada de cemento. Limpieza del paramento.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

Act0010	Igual que demolición					86,09	=011 000		DRA010
							86,090	**46,24**	**3.980,80**

UPE010equip **Ud Equipamiento de piscina**

Equipamiento completo de piscina, entre las que deberá incluirse al menos las siguientes:
Siete (7) corcheras donuts de 25 metros.
Una grúa o elevador hidráulico debidamente homologados, y equipado con la intalación auxiliar necesaria para garatizar su correcto funcionamiento.
Una escalera accesible de 1.20 metros de anchura, que cuente con dimensiones de peldaños de huella antideslizante con anchura mínima de 30 centímetros y tabica de altura mínima de 16 centímetros.

Act0010		1				1,00			
							1,000	**6.180,00**	**6.180,00**

TOTAL SUBCAPÍTULO 011 PISCINA CUBIERTA 10.760,85

TOTAL CAPÍTULO CAPÍTULO 002 CDM LA VAGUADA 10.760,85

TOTAL 139.544,67

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Obras de mejoras de ejecución obligatoria en CDM.

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE	%
CAPÍTULO 001	CDM POLIDEPORTIVO	128.783,82	92,29
CAPÍTULO 002	CDM LA VAGUADA.....	10.760,85	7,71
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	**139.544,67**	
	13,00% Gastos generales..... 18.140,81		
	6,00% Beneficio industrial..... 8.372,68		
	Suma.....	26.513,49	
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	**166.058,16**	
	21% I.V.A.....	34.872,21	
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**200.930,37**	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS

, a Julio de 2017.

Promotor **Proyectista**

Promotor Proyectista

OBRAS DE MEJORA A OFERTAR POR EL LICITADOR

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Obras de mejoras a ofertar por el licitador.

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE

CAPÍTULO CAPÍTULO 001 CDM POLIDEPORTIVO

SUBCAPÍTULO 01 ZONA DE ACCESO Y VESTUARIOS

Urabnizacion **m² Nivelación y urbanización de zonas de tránsito**

Nivelación y urbanización de zonas de tránsito del polideportivo municipal, incluso rearación de pavimentos existentes y eleiminacion de barreras arquitectónicas.
Estimación de presupuesto por aplicación del modulo editado por el Colegio Oficial de Arquitecto de Sevilla pra el cálculo de presupuestos de ejecución material. (UR12 TRATAMIENTO DE ESPACIOS INTERSTICIALES O RESIDUALES DE UN CONJUNTO)
Medida a superficie bruta de la zona.

Act0010		1	1.400,00			1.400,00			
Act0010		0,5	800,00			400,00			
							1.800,000	**38,11**	**68.598,00**

UDE012 **Ud Suministro y montaje de banco lineal de hasta tres metros de longitud**

Suministro y montaje de equipamiento deportivo para vestuario, formado banco lineal de 3 metros, ejecutado con estructura metálica y tablas de pino barnizada. Totalmente montado.

Act0010		6				6,00			
							6,000	**295,43**	**1.772,58**

UDE013 **Ud Suministro y montaje de percha lineal de hasta tres metros de longitud**

Suministro y montaje de equipamiento deportivo para vestuario, formado percha lineal de 3 metros, ejecutada con con pletina esmaltada en blanco, sobre tabla de pino barnizada. Totalmente montado.

Act0010		6				6,00			
							6,000	**110,03**	**660,18**

TOTAL SUBCAPÍTULO 01 ZONA DE ACCESO Y 71.030,76

SUBCAPÍTULO 02 CAMPO DE FUTBOL

UDB010b **m² Pavimento de césped sintético, para pista de fútbol.**

Desfibrilado y lastrado a base de áridos de siliceos de granulometría 0,4-0,8 mm y de caucho reciclado, granza de 0,8 a 1,6 mml, hasta alcanzar la proporción de 15 kg/m² y 8 kg/m² , respectivamente, (Supuesto a reponer un 20%) . Totalmente terminado.
Incluye: Limpieza de cesped. Desfibrilado y lastrado de la superficie.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

Act0010	Supesto 20% de aporte	1	106,00	65,00	0,20	1.378,00			
							1.378,000	**8,77**	**12.085,06**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
FDD010a	**m Barandilla recta, de 100 cm de altura, formada por: bastidor compuesto de doble barandal superior y barandal**								
	Reparación de barandilla de existente de 100 cm de altura, formada por: bastidor compuesto de doble barandal superior y barandal inferior de tubo circular de perfil hueco de acero laminado en frío de diámetro 50 mm y montantes de tubo circular de perfil hueco de acero laminado en frío de diámetro 50 mm con una separación de 100 cm entre ellos; y pasamanos de tubo cuadrado de perfil hueco de acero laminado en frío de 20x20x1,5 mm. Todos los elementos metálicos con tratamiento anticorrosión según UNE-EN ISO 1461 e imprimación SHOP-PRIMER a base de resina polivinil-butiral con un espesor medio de recubrimiento de 20 micras. Incluso p/p de patas de agarre y fijación mediante atornillado en hormigón con tacos de expansión, tornillos de acero y pasta química (incluida en este precio). Elaboración en taller y ajuste final en obra. Incluye: Desmontaje de tramos en masl estado, reparación y recolocación. Aplomado y nivelación. Resolución de las uniones de la barandilla al paramento. Resolución de las uniones entre tramos de barandilla. Montaje de elementos complementarios. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida a ejes, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá, en la dirección del pasamanos, a ejes, la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.								
Act0010	Supuesto 10% de reparación								
Act0010		0,2	116,00			23,20			
Act0010		0,2	75,00			15,00			
							38,200	**59,64**	**2.278,25**
REDPROTECC	**m² Suministro y colocalción de redes de protección**								
	Suministro y colocación de juego de red de protección sin nudos, fabricadas conforme a las Normas Europeas EN, de 3 mm. Color blanco, verde, negro, malla 100 mm								
Act0010		2	62,00		6,00	744,00			
Act0010		4	30,00		6,00	720,00			
							1.464,000	**3,86**	**5.651,04**
RED11	**Ud Suministro y colocación de redes para porterías de futbol 11**								
	Suministro y colocación de juego de redes, sin nudos, para portería de futbol 11, de 3mm, fabricada en poliester, conforme a las Normas Europeas EN.								
Act0010		1				1,00			
							1,000	**68,81**	**68,81**
RED07	**Ud Suministro y colocación de redes para porterías de futbol 7**								
	Suministro y colocación de juego de redes, sin nudos, para portería de futbol 7, de 3mm, fabricada en poliester, conforme a las Normas Europeas EN.								
Act0010		2				2,00			
							2,000	**58,51**	**117,02**
BAN001	**Ud Suministro e instalación de banquillos para jugadores**								
	Suministro y colocación de banquillos para jugadores de 4 metros de largo, con capacidad para 8 personas, construido en perfil de acero galvanizado, placas de metacrilato y policarbonato extruido. Borde superior diseñado para dirigir la lluvia hacia la parte posterior del banquillo. Altura: 190 cm. (permite ponerse de pie a cubierto) Longitud: 4 m. (8 plazas) Totalmente instalado incluso señalziacion de área técnica.								
Act0010		2				2,00			
							2,000	**1.682,92**	**3.365,84**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
UIV010z	**Ud Suministro y sustitución de proyectores intalados sobre báculos para iluminación de campo de futbol**								
	Suministro y sustitución de proyectores, a elegir, de tecnología LED de 200 W. y equipo de encendido, fijaciones a la cruceta y caja estanca pra conexion electrica, instalado en apoyo metalico para iluminación existente i/ maquinaria de elevación i/p.p. de medios auxiliares. Medida la unidad totalmente instalada y funcionando. Incluye: Fijación a la columna. Colocación de accesorios. Conexionado. Limpieza del elemento. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.								
Act0010		10				10,00			
							10,000	**1.012,23**	**10.122,30**
							TOTAL SUBCAPÍTULO 02 CAMPO DE FUTBOL		33.688,32

SUBCAPÍTULO 04 PISTAS POLIDEPORTIVO

UDH010a	**m² Pintado de pista deportiva**								
	Ejecución de capa de acabado con pintura plástica a base de resinas acrílicas puras en emulsión acuosa, color rojo. Incluso p/p de preparación de la superficie de apoyo. Incluye: Preparación de la superficie. Replanteo. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.								
Act0010	Pista Futbito-Tenis	1	48,00	33,00		1.584,00			
Act0010	Pista Baloncento-Voleibol	1	32,00	20,00		640,00			
							2.224,000	**10,15**	**22.573,60**
UVT030b	**m Reparación y refuerzo de cerramiento de pista formado por panel de malla electrosoldada con pliegues de refuerzo**								
	Reparación y refuerzo de cerramiento de pista deportiva realizado con panel de malla electrosoldada con pliegues de refuerzo, de 200x50 mm de paso de malla, reducido a 50x50 mm en las zonas de pliegue, y 5 mm de diámetro, de 2,50x2,00 m, acabado galvanizado y plastificado en color verde RAL 6015 y postes de perfil hueco de sección rectangular, de 60x40x2 mm, atornillados sobre muretes de fábrica u hormigón. Incluso p/p de desmontaje, sustitución de paneles o postes en mal estado (20%), elementos de sujeción de los paneles a los postes metálicos y accesorios. Incluye: Desmontaje de paneles y postes a reforzar. Replanteo de alineaciones y niveles. Marcado de la situación de los postes. Aplomado y alineación de los postes. Atornillado de los postes al soporte. Colocación de accesorios. Colocación de la malla y atirantado del conjunto. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de longitud mayor de 1 m. Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, deduciendo los huecos de longitud mayor de 1 m.								
Act0010	Pista Baloncento-Voleibol	2	32,00			64,00			
Act0010		2	20,00			40,00			
							104,000	**34,37**	**3.574,48**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
UVT010b	**m Reparación y refuerzo de cerramiento de pista fromado por malla de simple torsión, de 50 mm de paso de malla y 2,7 mm de diámetr**								
	Reparación y refuerzo de cerramiento de pista deportiva de 6 metros de altura, formado por malla de simple torsión, de 50 mm de paso de malla y 2,7 mm de diámetro, acabado galvanizado y postes de acero galvanizado de 90 mm de diámetro y 7 m de altura. Incluso p/p de desmontaje, sustitución de malla y postes en mal estado, (20%), replanteo, apertura de huecos, relleno de hormigón para recibido de los postes, colocación de la malla y accesorios de montaje y tesado del conjunto. Incluye: Corte y desmontaje de malla y postes a reforzar. Replanteo de alineaciones y niveles. Marcado de la situación de los postes y tornapuntas. Apertura de huecos para colocación de los postes. Colocación de los postes. Vertido del hormigón. Aplomado y alineación de los postes y tornapuntas. Colocación de accesorios. Colocación de la malla y atirantado del conjunto. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de longitud mayor de 1 m. Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, deduciendo los huecos de longitud mayor de 1 m.								
Act0010	Pista Futbito-Tenis	2	48,00			96,00			
Act0010		2	33,00			66,00			
							162,000	**21,74**	**3.521,88**
TDM010a	**Ud Marcado y señalización de pista de tenis, sobre pavimento deportivo de resinas sintéticas, con pintura acrílica mate vía agua.**								
	Marcado y señalización de pista de tenis, sobre pavimento deportivo de resinas sintéticas, con líneas de 5 cm de anchura, continuas o discontinuas, mediante aplicación con brocha o rodillo de pintura acrílica mate vía agua, color a elegir, densidad 1,3 g/m³, viscosidad > 20 poises, según normas federativas. Incluye: Preparación de la superficie. Ejecución del marcado. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.								
Act0010		3				3,00			
							3,000	**361,90**	**1.085,70**
TDM010b	**Ud Marcado y señalización de pista de fútbol 8, sobre pavimento deportivo de resinas sintéticas, con pintura acrílica mate vía agua**								
	Marcado y señalización de pista de fútbol 8, sobre pavimento deportivo de resinas sintéticas, con líneas de 10 cm de anchura, continuas o discontinuas, mediante aplicación con brocha o rodillo de pintura acrílica mate vía agua, color a elegir, densidad 1,3 g/m³, viscosidad > 20 poises, según normas federativas. Incluye: Preparación de la superficie. Ejecución del marcado. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.								
Act0010		1				1,00			
							1,000	**513,77**	**513,77**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
TDM010c	**Ud Marcado y señalización de pista de baloncesto, sobre pavimento deportivo de resinas sintéticas, con pintura acrílica mate vía ag**								
	Marcado y señalización de pista de baloncesto, sobre pavimento deportivo de resinas sintéticas, con líneas de 5 cm de anchura, continuas o discontinuas, mediante aplicación con brocha o rodillo de pintura acrílica mate vía agua, color a elegir, densidad 1,3 g/m³, viscosidad > 20 poises, según normas federativas. Incluye: Preparación de la superficie. Ejecución del marcado. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.								
Act0010		1				1,00			
							1,000	**513,77**	**513,77**
TDM010d	**Ud Marcado y señalización de pista de voleibol, sobre pavimento deportivo de resinas sintéticas, con pintura acrílica mate vía agua**								
	Marcado y señalización de pista de voleibol, sobre pavimento deportivo de resinas sintéticas, con líneas de 5 cm de anchura, continuas o discontinuas, mediante aplicación con brocha o rodillo de pintura acrílica mate vía agua, color a elegir, densidad 1,3 g/m³, viscosidad > 20 poises, según normas federativas. Incluye: Preparación de la superficie. Ejecución del marcado. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.								
Act0010		1				1,00			
							1,000	**361,90**	**361,90**
								TOTAL SUBCAPÍTULO 04 PISTAS POLIDEPORTIVO.	**32.145,10**
								TOTAL CAPÍTULO CAPÍTULO 001 CDM POLIDEPORTIVO.....	**136.864,18**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE

CAPÍTULO CAPÍTULO 002 CDM LA VAGUADA

SUBCAPÍTULO 012 PISTAS DE PADEL

UVT010a **m** **Cerramiento de parcela formado por malla de simple torsión, de 40 mm de paso de malla y 2/3 mm de diámetro, acabado galvanizado**

Formación de cerramiento de parcela mediante malla de simple torsión, de 40 mm de paso de malla y 2/3 mm de diámetro, acabado galvanizado y plastificado en color verde RAL 6015 y postes de acero pintado de 48 mm de diámetro y 3 m de altura. Incluso p/p de replanteo, apertura de huecos, relleno de hormigón para recibido de los postes, colocación de la malla y accesorios de montaje y tesado del conjunto.
Incluye: Replanteo de alineaciones y niveles. Marcado de la situación de los postes y tornapuntas. Apertura de huecos para colocación de los postes. Colocación de los postes. Vertido del hormigón. Aplomado y alineación de los postes y tornapuntas. Colocación de accesorios. Colocación de la malla y atirantado del conjunto.
Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de longitud mayor de 1 m.
Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, deduciendo los huecos de longitud mayor de 1 m.

Act0010	En pista de padel	1	20,00			20,00			
Act0010		2	5,00			10,00			
							30,000	25,68	770,40

UVT030b **m** **Reparación y refuerzo de cerramiento de pista formado por panel de malla electrosoldada con pliegues de refuerzo**

Reparación y refuerzo de cerramiento de pista deportiva realizado con panel de malla electrosoldada con pliegues de refuerzo, de 200x50 mm de paso de malla, reducido a 50x50 mm en las zonas de pliegue, y 5 mm de diámetro, de 2,50x2,00 m, acabado galvanizado y plastificado en color verde RAL 6015 y postes de perfil hueco de sección rectangular, de 60x40x2 mm, atornillados sobre muretes de fábrica u hormigón. Incluso p/p de desmontaje, sustitución de paneles o postes en mal estado (20%), elementos de sujeción de los paneles a los postes metálicos y accesorios.
Incluye: Desmontaje de paneles y postes a reforzar. Replanteo de alineaciones y niveles. Marcado de la situación de los postes. Aplomado y alineación de los postes. Atornillado de los postes al soporte. Colocación de accesorios. Colocación de la malla y atirantado del conjunto.
Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de longitud mayor de 1 m.
Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, deduciendo los huecos de longitud mayor de 1 m.

Act0010	Pista de Padel	3	20,00			60,00			
Act0010		4	10,00			40,00			
							100,000	34,37	3.437,00

TOTAL SUBCAPÍTULO 012 PISTAS DE PADEL 4.207,40

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBCAPÍTULO 013 PISTA DE TENIS									
TDM010a	**Ud Marcado y señalización de pista de tenis, sobre pavimento deportivo de resinas sintéticas, con pintura acrílica mate vía agua.**								
	Marcado y señalización de pista de tenis, sobre pavimento deportivo de resinas sintéticas, con líneas de 5 cm de anchura, continuas o discontinuas, mediante aplicación con brocha o rodillo de pintura acrílica mate vía agua, color a elegir, densidad 1,3 g/m³, viscosidad > 20 poises, según normas federativas. Incluye: Preparación de la superficie. Ejecución del marcado. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.								
Act0010		1				1,00			
							1,000	**361,90**	**361,90**
UDE010a	**Ud Ejecución de vainas para soporte de equipamiento deportivo para pista de tenis.**								
	Ejecución de vainas para soporte de equipamiento deportivo para pista de tenis, mediante anclajes de suelo para postes de tubo de aluminio de 93 mm de diámetro y 420 mm de longitud, con tapa, recibidos en dado de hormigón HM-20/B/20/I de 50x50x40 cm. Totalmente montado. Incluye: Replanteo. Excavación.Preparación de los anclajes. Colocación del equipamiento. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.								
Act0010		2				2,00			
							2,000	**213,62**	**427,24**
UDH010a	**m² Pintado de pista deportiva**								
	Ejecución de capa de acabado con pintura plástica a base de resinas acrílicas puras en emulsión acuosa, color rojo. Incluso p/p de preparación de la superficie de apoyo. Incluye: Preparación de la superficie. Replanteo. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.								
Act0010		1	36,00	18,00		648,00			
							648,000	**10,15**	**6.577,20**
UVT010b	**m Reparación y refuerzo de cerramiento de pista fromado por malla de simple torsión, de 50 mm de paso de malla y 2,7 mm de diámetr**								
	Reparación y refuerzo de cerramiento de pista deportiva de 6 metros de altura, formado por malla de simple torsión, de 50 mm de paso de malla y 2,7 mm de diámetro, acabado galvanizado y postes de acero galvanizado de 90 mm de diámetro y 7 m de altura. Incluso p/p de desmontaje, sustitución de malla y postes en mal estado, (20%), replanteo, apertura de huecos, relleno de hormigón para recibido de los postes, colocación de la malla y accesorios de montaje y tesado del conjunto. Incluye: Corte y desmontaje de malla y postes a reforzar. Replanteo de alineaciones y niveles. Marcado de la situación de los postes y tornapuntas. Apertura de huecos para colocación de los postes. Colocación de los postes. Vertido del hormigón. Aplomado y alineación de los postes y tornapuntas. Colocación de accesorios. Colocación de la malla y atirantado del conjunto. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de longitud mayor de 1 m. Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, deduciendo los huecos de longitud mayor de 1 m.								
Act0010	Pista de Tenis	2	36,00			72,00			

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Act0010		2	18,00			36,00			
							108,000	21,74	2.347,92
						TOTAL SUBCAPÍTULO 013 PISTA DE TENIS			9.714,26

SUBCAPÍTULO 014 VESTUARIOS

AMPLIA VEST m² Ampliación de Vestuarios

Construcción de edificación para la ampliación de los vestuarios.

Act0010		1	8,00	5,25		42,00			
							42,000	743,66	31.233,72
						TOTAL SUBCAPÍTULO 014 VESTUARIOS			31.233,72
						TOTAL CAPÍTULO CAPÍTULO 002 CDM LA VAGUADA			45.155,38
						TOTAL.....			182.019,56